INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1.



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE COTA, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

Contrato 117 de 2023.

PERIODO:
DE 31 DE MAYO DE 2024 A 30 DE JUNIO DE 2024.

Cl 109 #14b - 60 OF 204
Teléfono-3015719189 - (1) 467 4438
consorciointeracueductocota@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN** **5**
 - 1.1. **DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.** **5**
 - 1.2. **UBICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO** **6**
 - 1.3. **UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO** **7**
 - 1.4. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** **7**
 - 1.5. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO** **7**
 - 1.6. **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO.** **8**
 - 1.7. **ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.** **8**
 - 1.8. **EJECUTIVOS DEL PROYECTO DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO CTO-112 DE 2023.** **8**
 - 1.8.1. PERSONAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COTA (CUNDINAMARCA). 9
 - 1.8.2. PERSONAL POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA. 9
 - 1.8.3. PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. 10
 - 1.9. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COT-112-2023** **10**
 - 1.10. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 117-2023** **11**
 - 1.11. **PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS** **13**
 - 1.11.1. PÓLIZAS INICIALES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO CTO 112-2023. 13
 - 1.11.2. POLIZAS ACTUALIZADAS CON EL ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO CTO 112-2023. 14
 - 1.11.3. PÓLIZAS ACTUALIZADAS EN VIRTUD DEL REINICIO NO. 1 DE FECHA 06/10/2023, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO CTO 112-2023. 14
 - 1.11.4. PÓLIZAS ACTUALIZADAS EN VIRTUD DE LA PRORROGA NO. 1 DE FECHA 26/12/2023, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO CTO 112-2023. 15
 - 1.11.5. PÓLIZAS INICIALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 117-2023. 15
 - 1.11.6. POLIZAS ACTUALIZADAS CON EL ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 117-2023 16
 - 1.11.7. PÓLIZAS ACTUALIZADAS EN VIRTUD DEL LA PRORROGA NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 117-202316
 - 1.11.8. ACTA DE ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS CON EL ACTA DE INICIO. 17
 - 1.12. **FACILIDADES Y EQUIPOS** **17**
 - 1.12.1. FACILIDADES Y EQUIPOS DEL CONTRATO 117-2023 DE LA INTERVENTORIA 17
 - 1.12.2. FACILIDADES Y EQUIPOS DEL CONTRATO CTO 112-2023 DEL CONTRATISTA DE OBRA. 17
 - 1.13. **INFORME FINANCIERO ACTAS Y FACTURAS PRESENTADAS:** **17**

1.13.1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO CTO 112-2023..... 17
1.13.2. ANTICIPOS..... 17
1.13.3. BALANCE DE FACTURACIÓN RESPECTO DEL VALOR CONTRATADO. 18
1.14. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 18
1.15. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS CONTRATOS. 18
1.15.1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO CTO 112-2023..... 19
1.16. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 21

TABLA DE TABLAS

Tabla 1. Relación de personal administrativo EMSERCOTA. 9
Tabla 2. Relación de personal de interventoría. 9
Tabla 3. relación de personal contratista de obra. 10
Tabla 4. Detalles generales del contrato de obra. 11
Tabla 5. Detalles generales del contrato de interventoría. 13
Tabla 6. Pólizas con la suscripción del contrato de obra. 13
Tabla 7. Pólizas con acta de inicio - Contrato de obra. 14
Tabla 8. Pólizas con acta de reinicio No. 1 - Contrato de obra. 14
Tabla 9. Pólizas con acta de inicio - Contrato de interventoría 16
Tabla 102. Pólizas Prorroga No. 1 - Contrato de interventoría. 16
Tabla 11. facilidades de equipos contrato de obra. 17
Tabla 12. Facilidades de equipos contrato de interventoría. 17
Tabla 13. Balance financiero contrato de obra. 18
Tabla 14. Balance financiero contrato de interventoría. 18

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. localización de la red de alcantarillado pluvial para el sector Parcelas Globo 1. 6
Ilustración 2. Ubicación específica del proyecto (Esquema de Sistema Optimización Acueducto Municipio de Cota). 7

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

De acuerdo a los estudios previos realizados por el municipio de Cota (Cundinamarca), en cabeza de la administración municipal, evidenció la necesidad de la 0ptimización del sistema de acueducto y la construcción de los sistemas de acueducto y alcantarillados pluvial y sanitario, de la vereda Parcelas, Globo 1, Sector Occidental, Municipio De Cota (Cundinamarca), por lo que se desarrolló el proceso administrativo para el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDCUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA".*

Este proyecto tiene como soporte los siguientes aspectos:

De acuerdo con los estudios previos, para el sector Parcelas Globo 1, se contempla un crecimiento poblacional para el año 2045 de 442 nuevos usuarios a partir de las proyecciones poblacionales de los Estudios Previos antes mencionado. A partir de este punto se debe, tal como ya se mencionó, actualizar la proyección poblacional para el año 2048 teniendo en cuenta el Censo Poblacional de 2018.

Circunstancia esta que incide directamente en el comportamiento de las descargas sanitarias. Este sistema proyecta un inventario, de acuerdo a los diseños de los estudios previos, de 3560 ml de redes para cada sistema en el sector, diseñado de acuerdo con la norma en el PMAA (2010) y su actualización en 2016. De igual manera se ha proyectado la descarga de las aguas residuales domesticas del sistema sanitario a la PTAR ROZO. A partir de este punto, se hace necesaria la construcción de una estación de bombeo, que se proyecta contigua a la quebrada La Culebrera.

De igual manera, y con base en la información obtenida en campo y suministrada por la entidad EMSERCOTA S.A. E.S.P., se debe realizar no solo la actualización de la red existente y proyectada bajo las nuevas circunstancias de caudal de demanda requerida, sino de igual manera de cara a la integralidad del sistema de acueducto del municipio de Cota a partir del abastecimiento del Tanque Refous y su conexión con el suministro que se realiza desde Aguas de la Sabana de Bogotá S.A. E.S.P., ASB. S.A. E.S.P

En resumen, los estudios previos plantean, para el sector Parcelas Globo 1, la instalación de 5.556 ml de tubería de acueducto en diámetros de ø3" a ø6", y 6.251 ml aproximadamente de tuberías para alcantarillado pluvial (1.951 ml) y sanitario (4.300 ml) en diámetros de ø8" hasta ø45".

Del mismo modo, para la Optimización del Sistema de Acueducto del municipio se cuenta con la instalación de 7.465 ml de tuberías de conducción de agua potable en diámetros de ø8" a ø12", la construcción de 2 tanque de almacenamiento de agua potable con un volumen estimado total de 4.000 m3, una estación de bombeo de agua potable, y 2.527 ml de tubería de distribución de agua potable desde el almacenamiento de los tanques antes citados.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la importancia de este tipo de inversión para la comunidad, se crea el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA". compuesto por dos etapas: Etapa de Revisión y Ajustes de Diseños, la cual consiste en la revisión, actualización y realización de los ajustes necesario para acometer las soluciones y obras contempladas dentro de la documentación

técnica del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Cota, y la Etapa de construcción obra.

Dado lo anterior, se celebró el contrato de obra No. CTO-112-2023, que tiene por objeto: ***CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.*** Suscrito con el CONSORCIO AQUA identificado con NIT: 901.707.176-, representado legalmente por la señora DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($47.022.914.187,31) M/CTE.

1.2. UBICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Cota es un municipio de Cota situado en el departamento de Cundinamarca, en la provincia de Sabana Centro. Según el censo hecho por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en 2005, Cota tiene una población de 31.868 habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (registro Dane).



Ilustración 1. localización de la red de alcantarillado pluvial para el sector Parcelas Globo 1.

1.3. UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El proyecto de "**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"** se encuentra ubicado en el área urbana del municipio de Cota así como en su rural (Parcelas).

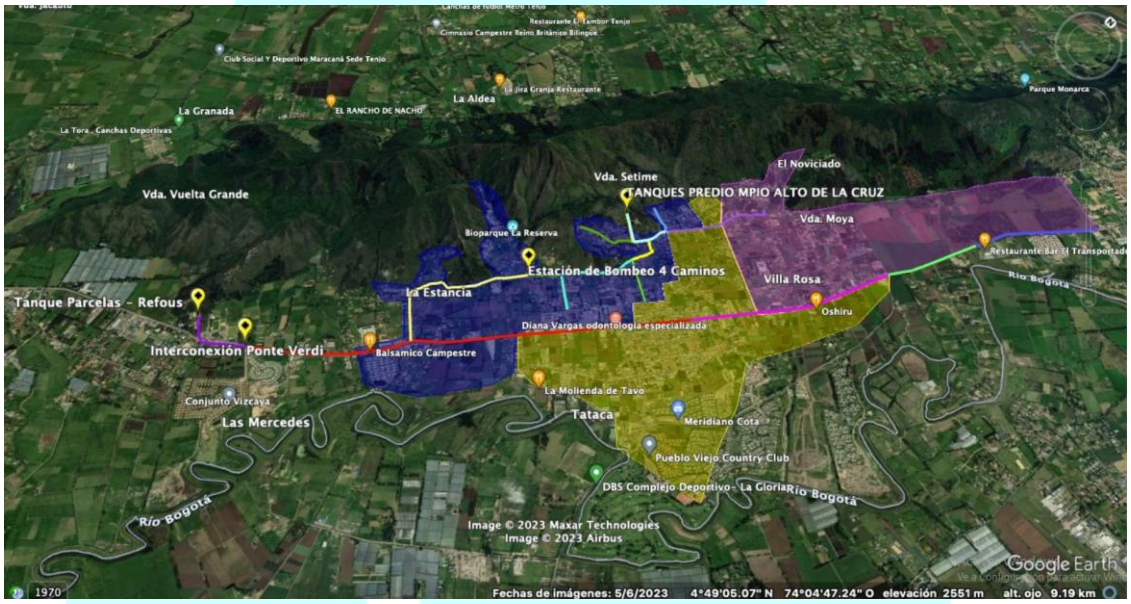


Ilustración 2. Ubicación específica del proyecto (Esquema de Sistema Optimización Acueducto Municipio de Cota).

1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El contrato de "**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**"

Los componentes del proyecto se dividen en los siguientes tramos:

- **ACUEDUCTO PARCELAS GLOBO 1.**
- **ALCANTARILLADO SANITARIO PARCELAS GLOBO 1.**
- **ALCANTARILLADO PLUVIAL PARCELAS GLOBO 1.**
- **OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO.**
- **TANQUE DE ALMACENAMIENTO.**
- **ESTACIÓN DE BOMBEO 4 CAMINOS.**

1.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto se compone de 2 Etapas:

ETAPA I: Estudios y diseños.
ETAPA II: Construcción.

El contrato de obra Pública: **No CTO-112 de 2023** que tiene por objeto la "**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**", es ejecutado por la **CONSORCIO AQUA**.

1.6. CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO.

El día dos (02) de junio de 2023 se suscribió el contrato de interventoría No. 117 de 2023 entre el municipio de Cota (Cundinamarca) y la CONSORCIO ACUEDUCTO 23 representada legalmente por LUIS FERNANDO OBREGON PERDOMO, y cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE COTA Y CONSTRUCCION DE LOS SITEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA", por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.289.842.692,00) M/CTE y ocho de (8) meses para su ejecución; sin embargo el pasado 30 de mayo de 2024 se suscribió la cesión del mismo al Consorcio Interacueducto Cota.

1.7. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

"El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación (Concurso de Méritos Abierto 001 de 2023), los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta (con precios unitarios) y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta" (Fuente anexo 5 – Minuta Contrato).

1.8. EJECUTIVOS DEL PROYECTO DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CTO-112 DE 2023.

1.8.1. PERSONAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COTA (CUNDINAMARCA).

ítem	NOMBRE	CARGO
1,00	SUPERVISOR DE PROYECTO.	ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN.

Tabla 1. Relación de personal administrativo EMSERCOTA.

1.8.2. PERSONAL POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.

ítem	NOMBRE	CARGO
1,00	CANDELARIA MENDOZA OVIEDO.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
2,00	JHONY TURIZO.	ASESOR ELECTRICO.
3,00	ESTEBAN JOSE BERMUDEZ OSORIO.	ESPECIALISTA HIDRAULICO.
4,00	MARIO ROLANDO BONILLA CORREA.	ASESOR EN GEOTECNIA.
5,00	CAMILO CASTILLA.	ASESOR EN ESTRUCTURAS.
6,00	SANDRA EGEA.	ING. CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS.
7,00	SORAYA RUIZ OLAYA.	ARQ ASESOR OBRAS DE URBANISMO.
8,00	CAMILA SANTANDER.	ASESOR AMBIENTAL.
9,00	ALFREDO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO.	ASESOR TOPÓGRAFO.
10,00	FREEMAN DASILVANO JULIO OROZCO.	ASESOR TOPÓGRAFO.
11,00	CARLOS ALBERTO FONSECA.	AUXILIAR EN ADMON.
12,00	SEBASTIAN HERNANDEZ.	AUXILIAR DE INGENIERIA.
13,00	YAZMINA OCHOA RODRIGUEZ.	CADENERO.
14,00	YULIANA OCHOA RODRIGUEZ.	CADENERO.
15,00	ALEXANDER DE LOS RIOS	SECRETARIO

Tabla 2. Relación de personal de interventoría.

1.8.3. PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Para la Etapa I, correspondiente a estudio y diseños, el contratista presenta el siguiente personal.

ítem	NOMBRE	CARGO
1,00	EPIFANIO. VELASQUEZ LEAL.	DIRECTOR DE CONSULTORÍA
2,00	RICARDO CORREA MARIMON.	RESIDENTE DE OBRA.
3,00	JUAN CAMILO ACOSTA NEIRA.	ESPECIALISTA EN VIAS.
4,00	LUZ KARINE ARANGO SOTELO.	PROFESIONAL SST.
5,00	JUAN JOSE ARRIETA LOZANO.	ESPECIALISTA HIDRAULICO.
6,00	CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA.	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.
7,00	ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTELBLANCO.	ESPECIALISTA GEOTECNIA.
8,00	MAURICIO JÍMENEZ.	ESPECIALISTA ELECTRICO.
9,00	JEAN PAUL PINZÓN GONZALEZ.	TOPOGRAFO.

Tabla 3. relación de personal contratista de obra.

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS.

1.9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COT-112-2023.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA).
CONTRATISTA	CONSORCIO AQUA.
NIT	901.707.176-1.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2023.
CONTRATO DE OBRA No.	CTO-112-2023.
OBJETO.	CONSTURCCION DE LA OPTIMIZACIÖN DEL SISTEMA DE ACUEDUPTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.
PLAZO INICIAL.	OCHO (8) MESES, el cual no podrá superar el 31/12/2023.
PLAZO DE ADICIÓN.	Hasta el 28 de diciembre de 2024.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO.	28 de abril de 2023.
No. RP Y FECHA.	RES-2023000194 de 28 de abril de 2023.
No CDP Y FECHA.	DIS-2023000079 de 02 de febrero de 2023.

FECHA ACTA DE INICIO.	26 de junio de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.	31 de diciembre 2023.
SUSPENSIÓN No. 1	Desde 24 de julio de 2023 hasta 06 de septiembre de 2023.
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1.	Desde 07 de septiembre de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023.
REINICIO No. 1	06 de octubre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA.	28 de diciembre de 2024.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA.	21 de junio de 2023.
FORMA DE PAGO	En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta por el 20% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR TOTAL:** $ 47.022.914.187,31

Tabla 4. Detalles generales del contrato de obra.

A la fecha del presente informe dentro de las novedades suscritas del contrato se tiene la Suspensión que se realizó desde el pasado 24 de julio de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023.

1.10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 117-2023

CONTRATANTE	EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA.
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	117 DE 2023

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2023. Distribuidos así: Etapa I: correspondiente a la ejecución del Ítem AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el cual tendrá un plazo de uno (1) mes. Etapa II: comprende la ejecución de obras con un plazo de siete (7) meses.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	8 de junio de 2023.
FECHA ACTA DE INICIO.	26 de junio de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.	31 de diciembre 2023.
SUSPENSIÓN No. 1.	Desde 24 de julio de 2023 hasta 06 de septiembre de 2023.
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1.	Desde 07 de septiembre de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023.
REINICIO No. 1.	06 de octubre de 2023.
PRORROGA No. 1.	Hasta el 28 de diciembre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	28 de diciembre de 2024.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA.	14 de junio de 2023.

FORMA DE PAGO.	*(…) la Entidad entregará al Contratista anticipo del 20% del valor neto del Contrato.* *La Entidad hará pagos parciales mensuales con su respectiva amortización de anticipo, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:* *La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con el porcentaje (%) de ejecución del contrato de obra hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato de obra.* *El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (…).*
VALOR DEL CONTRATO.	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.289.842.692,00) M/CTE.

Tabla 5. Detalles generales del contrato de interventoría.

1.11. PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS

A continuación, se presenta el cuadro de las pólizas de cada contrato a la fecha.

1.11.1. PÓLIZAS INICIALES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CTO 112-2023.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA	No DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO	400048525	14/06/2023	30/06/2024	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400048525	14/06/2023	31/12/2026	$4.702.291.418,73
NACIONAL DE SEGUROS	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	400048525	14/06/2023	30/06/2024	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400048525	31/12/2023	31/12/2028	$7.053.437.128,10
NACIONAL DE SEGUROS	CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	400048525	31/12/2023	31/12/2028	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400048527	14/06/2023	31/12/2023	$2.351.145.709

Tabla 6. Pólizas con la suscripción del contrato de obra.

1.11.2. POLIZAS ACTUALIZADAS CON EL ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CTO 112-2023.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA	No DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO	400048525	26/06/2023	30/06/2024	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400048525	14/06/2023	31/12/2026	$4.702.291.418,73
NACIONAL DE SEGUROS	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	400048525	14/06/2023	30/06/2024	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400048525	31/12/2023	31/12/2028	$7.053.437.128,10
NACIONAL DE SEGUROS	CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	400048525	31/12/2023	31/12/2028	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400048527	06/10/2023	26/03/2024	$2.351.145.709

Tabla 7. Pólizas con acta de inicio - Contrato de obra.

1.11.3. PÓLIZAS ACTUALIZADAS EN VIRTUD DEL REINICIO No. 1 DE FECHA 06/10/2023, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CTO 112-2023.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA	No DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO	400048525	06/10/2023	26/09/2024	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400048525	06/10/2023	26/03/2027	$4.702.291.418,73
NACIONAL DE SEGUROS	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	400048525	06/10/2023	26/09/2024	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400048525	06/10/2023	26/03/2029	$7.053.437.128,10
NACIONAL DE SEGUROS	CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	400048525	26/03/2024	26/03/2029	$83.834.179,00
NACIONAL DE SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400048527	06/10/2023	26/03/2024	$2.351.145.709

Tabla 8. Pólizas con acta de reinicio No. 1 - Contrato de obra.

1.11.4. PÓLIZAS ACTUALIZADAS EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 1 DE FECHA 26/12/2023, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CTO 112-2023.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA	No DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO	400048525	26/12/2023	28/06/2025	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400048525	26/12/2023	28/12/2027	$4.702.291.418,73
NACIONAL DE SEGUROS	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	400048525	26/12/2023	28/06/2025	$9.404.582.837,46
NACIONAL DE SEGUROS	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400048525	28/12/2024	28/12/2029	$7.053.437.128,10
NACIONAL DE SEGUROS	CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	400048525	28/12/2024	28/12/2029	$84.641.245,54
NACIONAL DE SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400048527	26/12/2023	28/12/2024	$2.351.145.709

Tabla 9. Pólizas actualizadas con prorroga No. 1. Contrato de obra.

1.11.5. PÓLIZAS INICIALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 117-2023.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA	No DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	11-44-101203102	08/06/2023	30/06/2024	$328.984.269,20
SEGUROS DEL ESTADO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	11-44-101203102	08/06/2023	30/12/2023	$552.914.739,00
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	11-44-101203102	08/06/2023	31/12/2026	$328.984.269,20
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	11-44-101203102	31/12/2023	31/12/2028	$657.968.539,00

Tabla 10. Pólizas iniciales contrato de interventoría

1.11.6. POLIZAS ACTUALIZADAS CON EL ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 117-2023

COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA	No DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	11-44-101203102	08/06/2023	30/06/2024	$328.984.269,20
SEGUROS DEL ESTADO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	11-44-101203102	08/06/2023	31/12/2023	$552.914.739,00
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	11-44-101203102	08/06/2023	31/12/2026	$328.984.269,20
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	11-44-101203102	31/12/2023	31/12/2028	$657.968.539,00

Tabla 9. Pólizas con acta de inicio - Contrato de interventoría

1.11.7. PÓLIZAS ACTUALIZADAS EN VIRTUD DEL LA PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 117-2023

COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA	No DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	11-44-101203102	08/06/2023	28/06/2025	$328.984.269,20
SEGUROS DEL ESTADO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	11-44-101203102	08/06/2023	28/12/2024	$552.914.739,00
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	11-44-101203102	08/06/2023	28/12/2027	$328.984.269,20
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	11-44-101203102	31/12/2023	31/12/2028	$657.968.539,00

Tabla 102. Pólizas Prorroga No. 1 - Contrato de interventoría.

1.11.8. ACTA DE ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS CON EL ACTA DE INICIO.

Se presentan las actas de aprobación de pólizas relacionadas en el presente informe, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma de SECOP II.

1.12. FACILIDADES Y EQUIPOS

1.12.1. FACILIDADES Y EQUIPOS DEL CONTRATO 117-2023 DE LA INTERVENTORIA

En la Etapa I, correspondiente a los estudios y diseños se tienen los siguientes equipos.

ítem	EQUIPO	UN	CANTIDAD
1,0	COMPUTADOR	UN	3,00
2,0	PLOTTER	UN	1,00
3,0	CAMIONETA PICKUP	UN	1,00

Tabla 11. facilidades de equipos contrato de obra.

1.12.2. FACILIDADES Y EQUIPOS DEL CONTRATO CTO 112-2023 DEL CONTRATISTA DE OBRA.

En la Etapa I, correspondiente a los estudios y diseños donde se tienen los siguientes equipos.

ítem	EQUIPO	UN	CANTIDAD
1,0	Plotter	UN	1,00
2,0	Computadores e impresora	UN	5,00
3,0	Equipo de topografía	GL	1,00

Tabla 12. Facilidades de equipos contrato de interventoría.

1.13. INFORME FINANCIERO ACTAS Y FACTURAS PRESENTADAS:

1.13.1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CTO 112-2023.

A la fecha del presente informe el contratista CONSORCIO AQUA ha presentado un acta parcial de cobro para revisión y aprobación por parte de la interventoría, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($419.170.895,50). Dicha acta fue radicada por el contratista de obra a Emsercota S.A - E.S.P. mediante comunicado No. CA-018-2023 el pasado 20 de octubre de 2023; sin embargo, a la fecha no se ha realizado el pago de esta.

1.13.2. ANTICIPOS.

Tanto el contrato de Obra pública CTO 112-2023, como el contrato de Interventoría 117-2023, dentro de la Cláusula 6) ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, contempla lo siguiente: *“la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta por el 20% del valor básico del contrato (…)”*.

1.13.3. BALANCE DE FACTURACIÓN RESPECTO DEL VALOR CONTRATADO.

1.13.3.1. CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CTO 112-2023

A la fecha se muestra el siguiente avance financiero.

VALOR INCIAL DEL CONTRATO.	$47.022.914.187,31
VALOR PAGADO.	$0,00
SALDO POR PAGAR.	$47.022.914.187,31

Tabla 13. Balance financiero contrato de obra.

1.13.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 117-2023

A la fecha se muestra el siguiente avance financiero

VALOR INCIAL DEL CONTRATO.	$3.289.842.692,00
VALOR PAGADO	$0,00
SALDO POR PAGAR	$3.289.842.692,00

Tabla 14. Balance financiero contrato de interventoría.

1.14. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Durante el presente periodo, el cual corresponde a la etapa de estudios y diseños, no se presentan informes semanales teniendo en cuenta que estos se realizarán durante la etapa II (ejecución de obra), donde se identificarán los avances programados y ejecutados que se tendrán en la misma. Es de aclarar que la etapa I termina con la presentación final de los estudios y diseños.

1.15. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS CONTRATOS.

Los contratos se ejecutaron dentro de las especificaciones y estándares establecidos. A continuación, se describen las actividades más relevantes ejecutadas en los contratos.

1.15.1. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CTO 112-2023.**

En la Etapa I (estudios y diseños), el contratista de obra viene adelantando los ajustes a los componentes de los diseños que se relacionan a continuación:

- TOPOGRAFIA.
- BATIMETRIA.
- ESTUDIO DE SUELOS.
- DISEÑO HIDRAULICO.
- DISEÑO ELECTROMECANICO.
- DISEÑO ESTRUCTURAL.
- DISEÑO DE VÍAS Y MEDIO AMBIENTE (APROVECHAMIENTO FORESTAL E INVENTARIO).

A continuación, se muestran algunas imágenes de los trabajos adelantados por el contratista de obra:

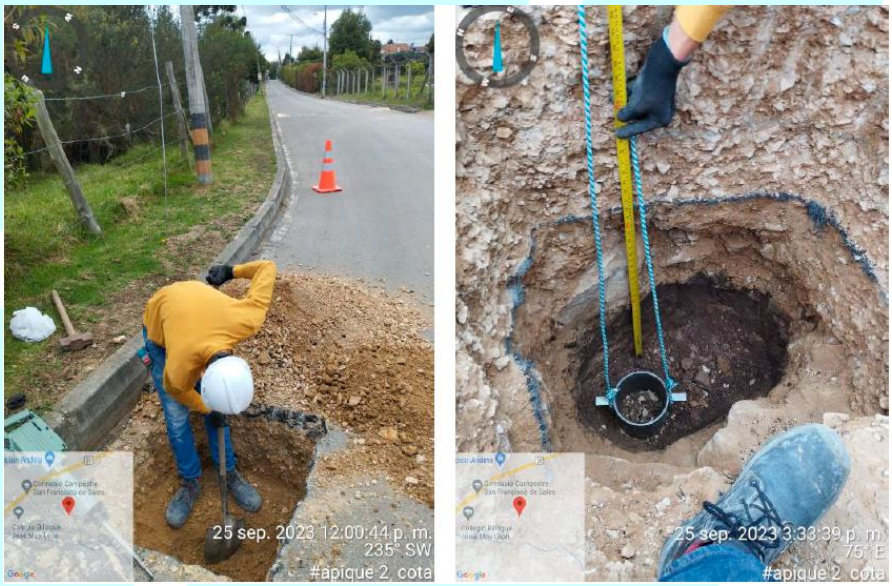


Ilustración 3. Apique.



Ilustración 4. Apique.



Ilustración 5. Sistema de acueducto Parcela Globo 1.

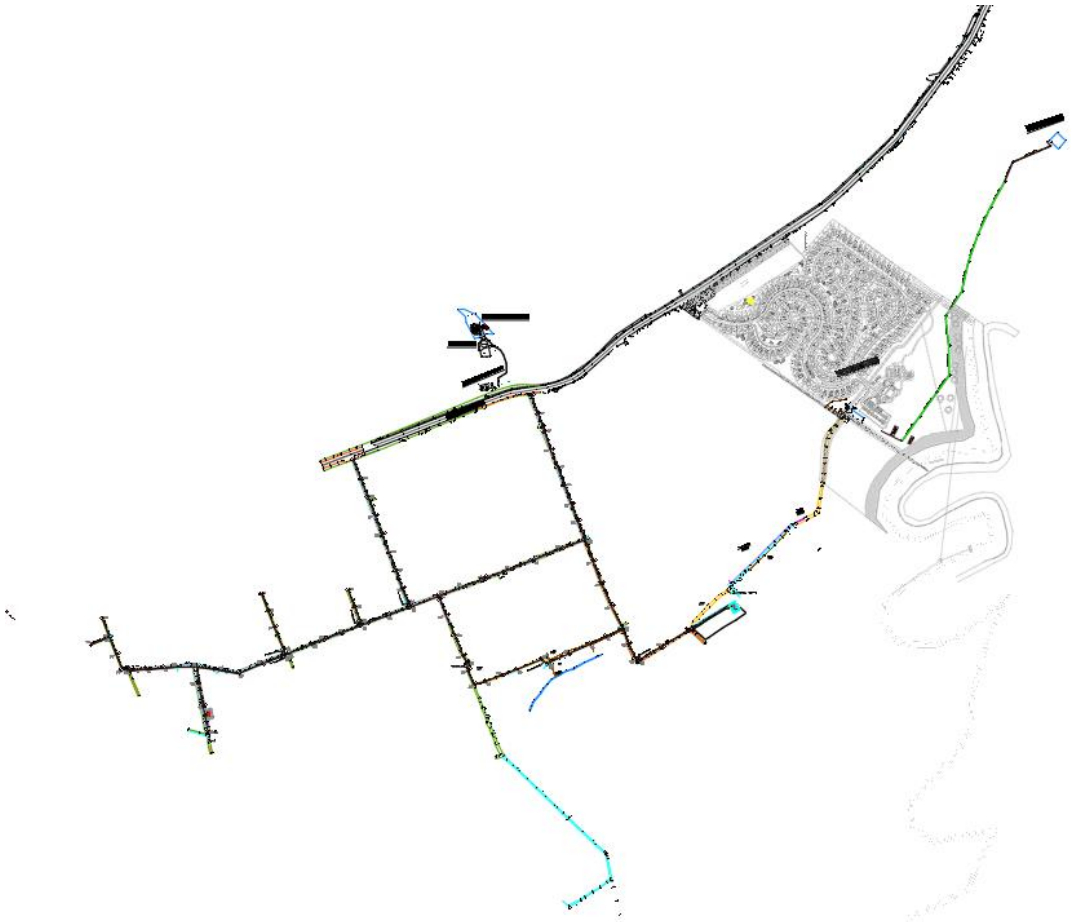


Ilustración 6. Parte de la integralidad del sistema de alcantarillado sector Parcelas Globo 1.

1.16. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.16.1.1. FOTO VALLA DE INFORMACION.

El proyecto se encuentra en la Etapa I, por lo tanto, aún NO APLICA la instalación de la valla.

1.16.1.2. INFORMES.

Este es el primer informe presentado de la etapa Etapa I (Estudios y diseños) el cual corresponde al período desde el 31 de mayo de 2024 a 30 de junio de 2024.

1.16.1.3. DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LAS OBRAS.

NO APLICA, para este período Etapa I (Estudios y diseños).

1.16.1.4. PIRAMIDE DE ACCIDENTALIDAD.

NO APLICA, para este período Etapa I (Estudios y diseños).

ANEXOS

1. Contrato de Obra 112-2023.
2. Contrato de Interventoría 117-2023.
3. Pólizas Contrato de obra y sus respectivos auto aprobatorios.
4. Pólizas Contrato de interventoría y sus respectivos auto aprobatorios.
5. Modificaciones, actas de suspensión y reinicio del contrato de obra.
6. Modificaciones y prorrogas del contrato de interventoría.
7. Comunicaciones enviadas y/o recibidas.
8. Otros documentos.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **MULTAS**
CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21. **CESIÓN**
CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS**

Entre el JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.398.774 expedida en Chía, nombrado y posesionado mediante acta de junta directiva del primer día de julio de dos mil veinte (2020) actuando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA** "**EMSERCOTA S.A. E.S.P."**, identificada con NIT 899.999.705-3, **por una parte**; y, por la otra, **CONSORCIO AQUA**, identificada con NIT.901.707.176-1 representada legalmente por DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO, con cedula de ciudadanía No. 1.122.811.442 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No.042 del 4 de abril de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés No. SAMC-002-2023.

II. Que mediante Resolución No. 052 del 24 de abril de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés No. SAMC-002-2023., los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato de obra que se llegare a celebrar objeto del presente proceso tendrá un plazo total de ejecución de ocho (8) meses, el cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2023, distribuidos de la siguiente manera:

FASE 1, correspondiente a la ejecución del Item AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el cual tendrá un plazo de (1) mes, con su respectivo inicio y terminación de fase y recibo de las actividades contractuales de la fase. Para el respectivo recibo, se debe previamente tener verificados y aprobados por la Interventoría y la Supervisión del municipio de Cota los respectivos Estudios y Diseños con planos constructivos, especificaciones y presupuestos ajustados.

FASE 2, comprende la ejecución de obras con un plazo de siete (07) meses, con su respectivo inicio y terminación de fase y recibo de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que en este periodo se debe revisar y aprobar definitivamente por parte de la Interventoría y/o el Supervisor por parte del municipio de Cota, las obras ejecutadas conforme a los presupuestos y especificaciones, previamente puestas en servicio con las pruebas y chequeos según lo exigen las normas colombianas y la debida puesta en servicio a la comunidad de la infraestructura construida.

Concluidas las obras, el contratista deberá entregar planos finales de construcción, memorias y manuales de operación de toda la infraestructura construida. Posterior a la construcción de las obras y entrega final, el contratista deberá realizar en un periodo de uno (1) meses la operación de la infraestructura construida, capacitando el personal técnico operativo de la empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de Cota.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($47.022.914.187,31) M/CTE.** INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN, equivalentes a [40.536,99] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2023] suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta por el 20% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2023000079	24518	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS091 de 2022	47.028.204,15

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta por el 20% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Se realizará el pago siempre que cumpla las siguientes condiciones:

a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista, interventor y supervisor.
b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos.
c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
d) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.
e) Si se entregó anticipo, este será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado, sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado.

En todo caso, el último cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se cancelará previa Actualización de la Póliza de Cumplimiento en lo atiente a riesgos de estabilidad, Aprobación por parte del Municipio y suscripción del Acta de Recibo Final.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 3. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las

actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota. En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo Tecnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del quince por ciento (15%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) al diez sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16.] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
17. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
18. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
21. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
23. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
24. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
25. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
26. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
27. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
28. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los diez días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Colaborar con el EMSERCOTA S.A.S E.S.P. en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a EMSERCOTA S.A.S E.S.P.
4. Dar a conocer a EMSERCOTA S.A.S E.S.P. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a EMSERCOTA S.A.S E.S.P. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EMSERCOTA S.A.S E.S.P., a través de los supervisores designados.
7. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la obra a ejecutar.

9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Respetar y acatar las disposiciones Constitucionales, Legales y demás normas pertinentes y aplicables en la ejecución del Objeto del Contrato a suscribir.
11. Colaborar con EMSERCOTA S.A.S E.S.P para que el objeto del contrato se cumpla con los más altos estándares de calidad, atendiendo los requisitos y especificaciones técnicas suministradas por la entidad.
12. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas suministradas en los anexos de los documentos que conforman el presente proceso contractual.
13. Garantizar, la calidad de los bienes y en general el correcto funcionamiento de los suministros señalados en el presupuesto oficial El contratista deberá asumir la totalidad del costo de reposición de los elementos dañados o defectuosos, incluyendo todos los gastos de traslados de los bienes o del personal técnico.
14. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
15. Constituir las Pólizas que requiera EMSERCOTA S.A.S E.S.P con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el Contrato o en cualquier otro Documento del Proceso el cual se entenderá que hace parte del Instrumento Contractual.
16. Hacer entrega, dentro de los términos establecido para ello dentro del Contrato, salvo ocurrencia de hechos que impidan el cumplimiento del Objeto.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor y/o Interventor designado por EMSERCOTA S.A.S E.S.P
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
21. Establecer un Protocolo de Medidas de Control, Protección y Prevención del Contagio de COVID-19 el cual deberá ser presentado al Interventor del Contrato para su correspondiente Aprobación, el cual debe Cumplirse bajo estrictas condiciones de seguridad so pena de la imposición de Multas por parte del Departamento de La Guajira. El Incumplimiento sucesivo de esta Obligación generará las Sanciones contenidas dentro del Contrato.
22. Para el proceso deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que el personal asignado lo cumpla.
23. Contar con el personal idóneo, tanto profesional como técnico, para la ejecución del objeto contractual. De ser necesario cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro mismo perfil, igual o superior al que se retire, previa aprobación por parte del interventor del contrato.
24. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y finalización de los trabajos en los lugares donde se desarrollará el Objeto del Contrato para la presentación y suscripción de las Actas Parciales y el Acta de Recibo Final.
25. Además de lo anteriormente mencionado el contratista deberá tener en cuenta las siguientes:

• **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA** se obliga a llevar a efecto todas las actividades a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.

• OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

• **PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA**: debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la interventoría paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.

• **PROFESIONALES A CARGO DEL PROYECTO:** Cumplir con el personal solicitado en la presente convocatoria.

• **CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:** Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y condición presente de la infraestructura pública a intervenir.

1. Entregar el plan de inversión del anticipo con todos los soportes respectivos (No aplica para el presente proceso de selección ni para el respectivo contrato que se llegue a derivar).
2. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
3. Responder por la buena calidad de los elementos a suministrar y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
4. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
5. Mantener y entregar al municipio, un registro fotográfico en medio físico y digital de los elementos a suministrar antes, durante la ejecución y el recibo final del proyecto con sus respectivos protocolos de calidad y manejo.
6. Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente las actividades realizadas frente a los recursos que financian el proyecto en forma discriminada.
7. Presentar al supervisor del contrato, un informe periódico de ejecución, con los presupuestos, programación de las actividades y los avances de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar su ejecución igualmente, deberá presentar un informe que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.
8. Mantener durante toda la ejecución del proyecto, el libro de actividades debidamente actualizado, así mismo entregar copia semanal del mismo al interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
9. Presentar informes semanales con el avance del proyecto.
10. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

11. Permitir al Interventor o Supervisor el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de la gestión.
12. Dotar al personal asignado a la obra de elementos de seguridad industrial y adoptar los reglamentos a que haya lugar para prevención de accidentes.
13. El contratista se obliga a constituir Garantía Única la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Cota, amparando los riesgos establecidos en los pliegos de condiciones y la cláusula respectiva del contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. A recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Que se le expida el correspondiente Registro Presupuestal.
5. Que se pague el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
6. Se le brinde la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
7. Se le designe el Supervisor del Contrato.
8. Se le Imparta aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas siempre que el contratista constituya y que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato.
9. Se le dé respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
7. Designar al Supervisor del Contrato.
8. Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato.
9. Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte.
11. Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.

12. Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 15% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [cinco por ciento (5%) al diez] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a [___10___ SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a [____10__ SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a [10 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18.3], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [10] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:
En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:
En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [5 días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	15 % del valor del Contrato
	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	20% del valor del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y		

Característica	Condición
	no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [**cinco (5) años**] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido

objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [Casco urbano de cota y veredas aledañas] y el domicilio contractual es [Municipio de COTA Cundinamarca].

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	EMSERCOTA S.A. ESP	Código: DIS-2023000079	
		Versión:	
Nit:900124654-4		Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000079

jueves, 2 de febrero de 2023

El Profesional Universitario del área Administrativa

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
Convenio SIOP 0091-2022. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

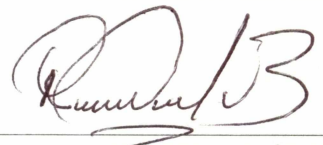
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 32	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	
PROG: 3202	ConservacAon de la bAodAversAdad y sus servAcAos ecosAstemAcosAMBAENTE Y DESARROLLO SOSTENABLE	
PROD: 3202001	Documentos de lAneamientos tecnicos para la conservacion de la biodiversidad y sus servicios eco sistemicosAMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLEConservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	
2.3.2.01.01.001.03.08		
24518 9601	Convenio Inter. Nº 091 de 2022 - FUENTE: 9601-CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	47,028,771,204.15
	TOTAL CDP	**47,028,771,204.15**

SON:	CUARENTA Y SIETE MIL VEINTI OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 15 CTVS. MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000079

jueves, 2 de febrero de 2023

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	GERENCIA
RESPONSABLE:	MORTIGO PINZON JOSE ARTURO
CARGO:	GERENTE



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
AREA FINANCIERA

Elaboró RUBENL
Modificó:
Revisó:

	EMSERCOTA S.A. ESP	Código: RES-202300019	
		Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2023000194

viernes, 28 de abril de 2023

El Profesional Universitario del área Administrativa

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

Contrato N° 112-2023. Convenio SIOP 0091-2022. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

A FAVOR DE	CONSORCIO AQUA	**NIT**	901707176
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2023000079		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Convenio Inter. Nº 091 de 2022 - FUENTE: 9601-CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		CONSORCIO AQUA	47,022,914,187.31

24518 9601 SECT: 32 PROG: 3202 PROD: 3202001 CPC:

Nombre CICP: 2.3.2.01.01.001.03.08

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	47,022,914,187.31

SON: CUARENTA Y SIETE MIL VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 31 CTVS. MC.

Se expide en COTA a los 28 dias del mes de Abril de 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
AREA FINANCIERA

Elaboró: RUBENL
Modificó:

RP-194

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
	VERSION 1.0	GJUCT-F017
	FECHA : 05-04-2017	PAGINA 1 DE 1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL (RP): __X___

FECHA SOLICITUD	:	28 ABRIL DE 2023
DEPENDENCIA	:	ÁREA JURÍDICA
BENEFICIARIO		**CONSORCIO AQUA** **R/L DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO**
OBJETO	:	**CONSTRUCCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**
NIT	:	NIT:901.707.176-1 CC.1.122.811.442
NÚMERO DE CONTRATO	:	**CONTRATO 112-2023**
VALOR	:	**24518 $ 47.022.914.187,31.00** CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. **M/CTE.IVA INCLUIDO**
NÚMERO CDP X O CDR ___		2023000079

PROFESIONAL JURIDICO

Vo. Bo. Ordenador del Gasto

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CTO - 112 - 2023

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMSERCOTA S.A. E.S.P. NIT 899.999.705-3
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA
CONTRATISTA:	CONSORCIO AQUA
NIT:	901.707.176-1
DIRECCIÓN:	Carrera 16 # 106-65 AP 403 EDF Rocalla Bogotá D.C. – Teléfono 316 533 9306 Email: gerencia@igvinfraestructura.com
REPRESENTANTE LEGAL:	DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO
IDENTIFICACIÓN C.C.:	1.122.811.442
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($47.022.914.187.31) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato de obra que se llegare a celebrar objeto del presente proceso tendrá un plazo total de ejecución de ocho (8) meses, el cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	GERENTE EMSERCOTA S.A. E.S.P.
INTERVENTOR:	CONSORCIO ACUEDUCTO 23 (Contrato Interventoría 117-2023)
NIT:	901.720.604-6
DIRECCIÓN:	Calle 53 A # 27 A – 22 of. 301 Bogotá D.C. – Teléfonos (1)703 4990 y 304 555 0907 Email: wegsecop@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN C.C.:	12.914.601
POLIZAS:	No. 4000 48525 de Nacional de Seguros Buen manejo y correcta inversión del anticipo: $9.404.582.837,46, Vig.: 30/06/2024. Cumplimiento del contrato: $9.404.582.837,46, Vig.: 30/06/2024. Pago de salarios: $4.702.291.418,73, Vig.: 31/12/2026. Estabilidad y calidad de la obra: $7.053.437.128,10, Vig.: 31/12/2028. Calidad de los estudios: $9.404.582.837,46, Vig.: 31/12/2028. No. 4000 48527 de Nacional de Seguros Responsabilidad Civil extracontractual: $2.351.145.709.37, Vig.:31/12/2023
CDP:	2023 0000 79 del 02/02/2023
RP:	2023 000 194 del 28/04/2023

En el municipio de Cota - Cundinamarca, a los veintiséis (26) días de junio de dos mil veintitrés (2023), nos reunimos las siguientes personas, JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN, quien es mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.398.774 expedida en Chía, en calidad de Gerente y Supervisor del presente contrato, en representación de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.,** DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO como Representante Legal del **CONSORCIO AQUA** en calidad de Contratista y WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON, como Representante Legal del **CONSORCIO ACUEDUCTO 23** en calidad de interventor, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de obra pública No. CTO-112-2023 cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA, el cual inicia su ejecución con la suscripción de la presenta acta y por un término de OCHO (08) meses el cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($47.022.914.187.31) M/CTE.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta una vez leída y aprobada por quienes han intervenido en ella, a los veintiséis (26) días de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente EMSERCOTA SA ESP
Supervisor

DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO
CC. No. 1.122.811.442
CONSORCIO AQUA - NIT. 901.707.176-1

WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON
CC. No. 12.914.601
CONSORCIO ACUEDUCTO 23 - NIT. 901.720.604-6

ROL	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MIGUEL CERMEÑO	CONTRATISTA		26/06/2023
Aprobó	JAIRO AYALA	CONTRATISTA		26/06/2023
Proyectó	ELIANA BRITO – LUIS FERNANDO BONILLA	CONTRATISTA		26/06/2023

Cota, Cundinamarca, 22 de mayo de 2024
Consecutivo No. 100.9.2- 475

Señores:
CONSORCIO ACUEDUCTO 23
R/L LUIS FERNANDO OBREGÓN PERDOMO
23acueducto@gmail.com
Cota

ASUNTO: Aceptación cesión contrato 117-2023

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de cesión del contrato de interventoría No 117-2023, nos permitimos informar que, una vez realizada la evaluación financiera, técnica y jurídica, la entidad contratante da el **AVAL de aceptación de la cesión** del contratista CONSORCIO ACUEDUCTO 23 conformado por Construcciones civiles, estudios y proyectos SAS Concep SAS **30%,** Ingenieros y Arquitectos constructores Inarconst SAS **30%,** Gutemberg González Pérez **30% y** WEG Ingeniería SAS 1**0%** a CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA Integrado por COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. 8**0%,** NIT: 900.845.211-9 Y CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. 2**0%,** NIT: 900790106-5 , en consecuencia se solicita remitir documento de cesión autenticado y RUT lo antes posible.

ANDRÉS FELIPE RINCON DAMIÁN
GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCOTA S.A E.S. P

Anexos-evaluación final

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Edith Johanna Velásquez/Profesional Universitario Jurídico EMSERCOTA S.A E.S.	
REVISÓ	Fabiola Enciso/ Contratista EMSERCOTA S.A E.S. P	

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CTO - 117 - 2023

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMSERCOTA S.A. E.S.P. NIT 900.124.654-4
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA -TECNICA, ADMINISTR ATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA
CONTRATISTA :	CONSORCIO ACUEDUCTO 23
NIT:	901.720.604-6
DIRECCIÓN:	Calle 53 A # 27 A – 22 of. 301 Bogotá D.C. – Teléfonos (601)703 4990 y 304 555 0907 Email wegsecop@gmail.com, 23acueducto@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN C.C.:	12.914.601
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.289.842.692) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato de obra que se llegare a celebrar objeto del presente proceso de selección tendrá un plazo total de ejecución de ocho (8) meses, el cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	GERENTE EMSERCOTA S.A. E.S.P.
POLIZAS:	No. 11-44-101203102 de Seguros del Estado Buen manejo y correcta inversión del anticipo: $552.914.739. Vig.: 31/12/2023. Cumplimiento del contrato: $328.948.269,20, Vig.: 30/06/2024. Pago de salarios: $328.984.270., Vig.: 31/12/2026. Calidad del servicio: $657.968.539, Vig.: 31/12/2028.
CDP:	2023 000 093 del 10/02/2023
RP:	2023 000 232 del 08/06/2023

En el municipio de Cota - Cundinamarca, a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veintitrés (2023), nos reunimos las siguientes personas, JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN, quien es mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.398.774 expedida en Chía, en calidad de Gerente y Supervisor del presente contrato, en representación de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.,** y WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON, como Representante Legal del **CONSORCIO ACUEDUCTO 23** en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta aclaratoria al acta de inicio del contrato de interventoría No. CTO-117-2023 cuyo objeto es la INTERVENTORIA -TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA

CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA, el cual inició su ejecución el día 26 de junio de 2023 y que por error humano se digitó erradamente el NIT de EMSERCOTA S.A. E.S.P. siendo el correcto el siguiente NIT 900.124.654-4

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta una vez leída y aprobada por quienes han intervenido en ella, a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente EMSERCOTA SA ESP
Supervisor

WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON
CC. No. 12.914.601
CONSORCIO ACUEDUCTO 23 - NIT. 901.720.604-6

ROL	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MIGUEL CERMEÑO	CONTRATISTA		27/06/2023
Aprobó	JAIRO AYALA	CONTRATISTA		27/06/2023
Proyectó	ELIANA BRITO – LUIS FERNANDO BONILLA	CONTRATISTA		27/06/2023

CONTRATO No. 117-2023
ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.398.774 expedida en Chía, nombrado y posesionado mediante acta de Junta Directiva del primer día de julio de dos mil veinte (2020), actuando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA** "**EMSERCOTA S.A. E.S.P."**, identificada con NIT 899.999.705-3, **por una parte**; y, por la otra, **CONSORCIO ACUEDUCTO 23**, identificada con NIT.901.720.604-6 representada legalmente por **WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON**, con cedula de ciudadanía No. 12.914.601 de Tumaco, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante [la Resolución 053 del 27 de abril de 2023] la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación [Concurso de Méritos Abierto 001 de 2023].

II. Que a través de la Resolución [066 del 02 de junio de 2023] la Entidad adjudicó el contrato al oferente [CONSORCIO ACUEDUCTO 23].

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación [Concurso de Méritos Abierto 001 de 2023], los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta [con precios unitarios] y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato de obra que se llegare a celebrar objeto del presente proceso de selección tendrá un plazo total de ejecución de ocho (8) meses, el cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2023, distribuidos de la siguiente manera:

FASE 1, correspondiente a la ejecución del Item AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el cual tendrá un plazo de uno (1) mes, con su respectivo inicio y terminación de fase y recibo de las actividades contractuales de la fase. Para el respectivo recibo, se debe previamente tener verificados y aprobados por la Interventoría y la Supervisión del municipio de Cota los respectivos Estudios y Diseños con planos constructivos, especificaciones y presupuestos ajustados.

FASE 2, comprende la ejecución de obras con un plazo de siete (7) meses, con su respectivo inicio y terminación de fase y recibo de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que en este periodo se debe revisar y aprobar definitivamente por parte de la Interventoría y/o el Supervisor por parte del municipio de Cota, las obras ejecutadas conforme a los presupuestos y especificaciones, previamente puestas en servicio con las pruebas y chequeos según lo exigen las normas colombianas y la debida puesta en servicio a la comunidad de la infraestructura construida.

Concluidas las obras, el contratista deberá entregar planos finales de construcción, memorias y manuales de operación de toda la infraestructura construida. Posterior a la construcción de las obras y entrega final, el contratista deberá realizar en un periodo de uno (1) meses la operación de la infraestructura construida, capacitando el personal técnico operativo de la empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de Cota, de lo cual la Interventoría deberá velar por el cumplimiento de la misma.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de [**TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.289.842.692) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN**], equivalentes a [2.836,0713] SMMLV para el año de suscripción del contrato [2023] suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta por el 20% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la [supervisión], revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Interventor constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual será vigilado por el [supervisor]. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser utilizado sin la autorización expresa y escrita del [supervisor], quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a una inversión del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el [supervisor]. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Interventor. El Interventor presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Interventoría, el nombre del contratista y el concepto de la consignación especificando el valor tanto de los rendimientos como del saldo de capital.

El Interventor presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Asimismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al supervisor, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Interventoría, el nombre del Interventor, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales de las actividades ejecutadas], situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente [y específicamente a la apropiación presupuestal

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2023000093	24518	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 091 de 2022 fuente 9601	3.292.013.984.29

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Para el presente contrato la Entidad entregará al Contratista anticipo del 20% del valor neto del Contrato.

La Entidad hará pagos parciales mensuales con su respectiva amortización de anticipo, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con el porcentaje (%) de ejecución del contrato de obra hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato de obra.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Reglas comunes a todas las opciones:

Se aclara que La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se aclara que el pago de la interventoría depende del porcentaje (%) mensual de avance del contrato de Obra.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones - insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave

evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

16. [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

TÉCNICAS

a) Adquirir el conocimiento detallado de la naturaleza de los estudios, enmarcado dentro de los análisis de los respectivos pliegos de condiciones del Contrato, su propuesta técnica y económica, el Cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato.

b) Prestar la colaboración necesaria al supervisor designado por la entidad y suministrarle todos los datos e informes que ellos demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e informaciones se encuentren sometidos.

c) Controlar la ejecución del proveedor de bienes y servicios, exigiendo al Contratista las memorias técnicas de las respectivas actividades, especificaciones y herramientas materiales y tecnológicas requeridas y tiempos de ejecución.

d) Llevar un libro diario de interventoría para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de ejecución del contrato objeto de vigilancia.

e) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a EMSERCOTA S.A. E.S.P, incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema tratado.

f) Requerir al Contratista por escrito cuando los bienes y servicios contratados no se provean y realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes, el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas sean inferiores a lo programado o las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad.

g) Supervisar todos los trabajos. Exigirá al Contratista las correspondientes memorias técnicas, los planos respectivos e informes definitivos de cada uno de los trabajos ejecutados.

h) Revisiones técnicas y de informes. El programa de trabajo del Interventor debe estar coordinado y ser complementario al programa de trabajo del Contratista.

i) Supervisar el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los Trabajos del Contratista de acuerdo con el programa aprobado, exigir la aplicación de correctivos en el caso de existir incumplimientos y desviaciones significativas del programa aprobado, recomendar las sanciones que ellos correspondan y, en general, velar porque el contrato objeto de interventoría se desarrollen de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y en la propuesta del Contratista.

j) Adelantar la coordinación para que el apoyo al Contratista por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P y otras entidades en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, permisos, etc., se obtenga oportunamente.

k) Verificar y exigir la participación en las labores del contratista del personal profesional y con la dedicación ofrecidos por el Contratista en su propuesta aprobada y exigir el remplazo por profesionales de igual o superior calificación cuando el Contratista solicite cambios justificados de los profesionales.

l) Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance de los términos de referencia, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas a EMSERCOTA S.A. E.S.P adjuntando el concepto respectivo.

m) Sugerir l EMSERCOTA S.A. E.S.P los cambios y correcciones en los aspectos técnicos de los términos de referencia que estime conveniente y las medidas que considere apropiadas para mejorar los resultados del trabajo del Contratista.

n) Someter a consideración de EMSERCOTA S.A. E.S.P las modificaciones relativas al contrato objeto de vigilancia, tales como prórrogas, adiciones, etc., acompañando la solicitud con la correspondiente justificación técnica y económica.
o) Impartir órdenes escritas al Contratista sobre los trabajos de campo y/o oficina que, a criterio de la Interventoría, deben ser ejecutados o modificados para la correcta y eficiente revisión y complementación de las actividades y rechazar los trabajos que el Contratista haya adelantado en forma incorrecta ordenando que se elaboren nuevamente.
p) Cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato objeto de vigilancia, para efectos de pago.
q) Estudiar y conceptuar acerca de los subcontratos por suscribir por el Contratista, ciñéndose a lo especificado en la propuesta técnica y económica u ordenar su cancelación, en el caso de resultar inconvenientes.
r) Revisar y aprobar todos los trabajos del Contratista, presentados en forma de informes, especificaciones, memorias de cálculo y planos, y dar aprobación final a los trabajos de ejecución de las actividades del proyecto.
s) Revisar y aprobar la justificación técnica, Cronograma y demás documentos que presente el Contratista para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto de este, previa autorización del EMSERCOTA S.A. E.S.P y evaluar, revisar y aprobar los resultados de estas nuevas actividades.
t) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos y pactos requeridos y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos del Contratista.
u) Elaborar y presentar semanal y mensualmente a EMSERCOTA S.A. E.S.P, los informes de Interventoría, describiendo en forma resumida los trabajos y actividades realizados por el Contratista y la evaluación sobre su calidad, problemas presentados por la ejecución, y las soluciones y determinaciones adoptadas, avance de las actividades respecto al programa de trabajo del Contratista, los correctivos aplicados para ajustarse al programa de trabajo del Contratista y, cualquier otra Información de interés que permita una visión clara y completa de las actividades a realizar.
v) Comunicar a EMSERCOTA S.A. E.S.P en forma inmediata todas las determinaciones importantes tomadas en desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista.
w) Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato de interventoría como funciones de carácter técnico y administrativo, teniendo en cuenta las fases del contrato de obra.

ADMINISTRATIVAS:

a) Acordar con EMSERCOTA S.A. E.S.P la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo con las condiciones particulares del mismo.
b) Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos de EMSERCOTA S.A. E.S.P relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes.
c) Informar a EMSERCOTA S.A. E.S.P sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque en los eventos en que el Contratista deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los Términos de la Convocatoria o los requerimientos efectuados por esta entidad.
d) Velar porque todos los desembolsos entregados al Contratista se utilicen única y exclusivamente en los gastos en que éste deba incurrir con ocasión de la ejecución del contrato principal objeto de vigilancia.
e) Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, los Términos

de la Convocatoria y las especificaciones, así como conocer la propuesta del Contratista y las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato.

f) Colaborar con EMSERCOTA S.A. E.S.P en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.

g) Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista que pueda causar perjuicio a EMSERCOTA S.A. E.S.P debido a la ejecución del contrato y colaborar en la solución de estos.

h) Exigir al Contratista la prórroga de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación.

i) Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.

j) Elaborar y suscribir con el Contratista las actas para el recibo final de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el contrato principal y en las disposiciones legales vigentes.

k) Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a EMSERCOTA S.A. E.S.P cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.

FINANCIERAS Y CONTABLES:

a) Velar porque el Contratista adelante desde el inicio del Contrato todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo del contrato objeto de vigilancia.

b) A lo largo de todo el contrato, analizará y llevará un control efectivo de los ingresos operacionales, analizará los cambios originados en los recursos económicos, determinando las fuentes o provisiones de fondos; llevará un control de desembolso y pagos.

c) Aplicará la filosofía del control financiero en todas las operaciones económicas del proyecto; realizará además análisis de déficit y superávit y vigilará los recursos disponibles por medio del control de fondos.

d) Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal Desarrollo en el tiempo establecido.

LEGALES:

a) Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en caso de requerirlos.

b) Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, con base en las normas legales que rigen cada materia vigilada y remitir a EMSERCOTA S.A. E.S.P o instancia respectiva dos (2) copias originales de todo documento que se genere por las partes para archivo en el expediente contractual tanto del contrato objeto de vigilancia como de interventoría, durante la ejecución de este.

c) Elaborar las actas de iniciación, suspensión, reinicio y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato.

d) Informar, motivar y exponer jurídicamente en acta los motivos por los cuales debe suspenderse, reiniciarse o terminarse el contrato de manera bilateral o unilateral según el caso y proyectar para revisión y aprobación de EMSERCOTA S.A. E.S.P las actas de prórroga, modificación, adición y liquidación del contrato objeto de vigilancia.

e) Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos en EMSERCOTA S.A. E.S.P y cumplir con las disposiciones contenidas en resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.

COMPONENTES AMBIENTAL, SST Y SALUD:

a) Recibir, revisar y aprobar el informe ambiental y de seguridad en el trabajo entregado por el constructor. Elaborar y remitir a EMSERCOTA S.A. E.S.P dentro de los siguientes cinco (05) días calendario después del corte obra mensual, un informe ambiental de seguridad y salud en el trabajo al corte del período de obra inmediatamente anterior evaluada, según los requerimientos contractuales y demás normas.
b) Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría aprobado por EMSERCOTA S.A. E.S.P al inicio del contrato.
c) Recibir del contratista de obra, información de los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato, para ser analizados junto con el constructor y emitir observaciones al caso, adoptando las medidas pertinentes e informar a EMSERCOTA S.A. E.S.P de estos.
d) Convocar y asistir con el contratista de obra, a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y salud en el trabajo de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.
e) Verificar que el contratista de obra realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Anexar certificado donde consta el pago de dichos aportes. Remitir a EMSERCOTA S.A. E.S.P.
f) Revisar y verificar que el contratista de obra acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda salarios y prestaciones.
g) Efectuar y demostrar documentalmente a EMSERCOTA S.A. E.S.P los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, la normatividad vigente y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmado por Revisor Fiscal / Contador Público y representante legal de toda empresa que labore para el proyecto la certificación de pago al SGSSI, parafiscales y prestaciones sociales, para el período correspondiente con sus soportes los cuales se remitirán a EMSERCOTA S.A. E.S.P.
h) Convocar y asistir junto con el constructor y EMSERCOTA S.A. E.S.P a la inspección de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de existir, solicitar subsanar los mismos y suscribir el acta. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus debidas justificaciones para suscribir el acta.
i) Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el constructor para solicitar a EMSERCOTA S.A. E.S.P la entrega de los individuos arbóreos o al ente competente; solicitar el cierre o archivo del expediente ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique. Asistir a visitas para la entrega de los individuos arbóreos. Luego de realizada la visita por el ente competente, se efectué y reciban los individuos arbóreos, la interventoría remitirá a EMSERCOTA S.A. E.S.P informe junto con (los) plano (s) y el acta de recibo al EMSERCOTA S.A. E.S.P, en medio físico y digital, cuando apliqué.
j) Revisar y aprobar el informe entregado por el constructor dentro de los cinco días calendario siguientes a la entrega de este por parte del contratista. Elaborar el informe final ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de interventoría, dando cumplimiento a todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales.
k) Revisar y aprobar el informe final de cumplimiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental competente para el contrato de obra. Los soportes documentales deben venir firmados por la interventoría, cuando se requiera.

l) Elaborar y suscribir el acta de cierre ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de interventoría y se haya efectuado la correspondiente inspección al sitio de obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor, sin desconocer que existen actividades que pueden hacerse dentro de la virtualidad. En desarrollo de cualquiera de las dos, se debe ofrecer la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyecto inicialmente citado.

La ejecución de las actividades y/o bienes se llevará a cabo contando con el presupuesto y los precios unitarios aprobados por la entidad, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo, financieros y asesores para el control del presupuesto y de la programación del proyecto.

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un plan de trabajo, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y a los establecidos por EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Composición documental del contrato

a. El Interventor deberá allegar oportunamente los registros y documentos a EMSERCOTA S.A. E.S.P, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
b. Para efectos de uniformidad en el archivo, los Supervisores deberán remitir la totalidad de los informes y documentos elaborados por la Interventoría a la carpeta del contrato de Interventoría, salvo que, por particularidades del proyecto, se adopten otras disposiciones, las cuales deberán consultarse con la instancia pertinente.
c. En los casos en que los informes de interventoría requieran aclaraciones, complementaciones o similares, el Supervisor deberá devolver dicho informe como anexo en una comunicación en la cual acuse recibo del informe respectivo y liste las observaciones que el Interventor deberá atender en el plazo establecido para tal fin.
d. Una vez recibida la totalidad de los ajustes requeridos, el Supervisor efectuará la transferencia documental del dicho informe y se procederá luego con el pago de la cuenta respectiva.
e. Los expedientes por contrato deberán estar conformados así:

Expediente Jurídico - Administrativo

Contendrá los siguientes documentos:
a. Estudios y documentos previos.
b. Pliego de condiciones invitación a presentar oferta.
c. Documentos y anexos generados durante el proceso de contratación.
d. Disponibilidad y reserva presupuestal
e. Contrato y adiciones
f. Pólizas de garantía
g. Acta de Iniciación del contrato
h. Acta de anticipo.
i. Acta de pago mensual.
j. Acta de recibos parciales.
k. Acta de fijación de precios no previstos.
l. Acta de reajuste de precios. (Si se Aplica)
m. Acta de modificación.

n. Acta de adición y/o prórroga.
o. Acta de suspensión.
p. Acta de reiniciación.
q. Acta de cambio interventoría.
r. Acta de terminación del contrato.
s. Acta de recibo final de contrato.
t. Acta de liquidación del contrato.
u. Correspondencia enviada y recibida

Expediente Técnico.

Contendrá copia de todos aquellos documentos derivados del proceso de seguimiento como son:
a. Especificaciones técnicas iniciales
b. Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para supervisar el desarrollo de los diferentes contratos
c. Acta de cambio de especificaciones
d. Informes de interventoría
e. Cuadro resumen de pruebas de laboratorios.
f. Cuadro de reajuste de precios. (Si Aplica)
g. Acta de seguimiento ambiental.
h. Formulario de requerimientos ambientales Preliminares o de Chequeo.

Expediente Financiero

Contendrá copia de todos aquellos documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas en desarrollo del contrato, esta Carpeta debe constituir los siguientes documentos:
a. Acta de anticipo del contrato.
b. Plan de inversión del anticipo.
c. Ejecución del Anticipo avalado por la interventoría.
d. Acta de recibos parciales.
e. Acta de recibo final de contrato
f. Acta de liquidación del contrato.
g. Extractos Bancarios.
h. Certificaciones de apertura, cierre y rendimientos financieros.
i. Comprobante de pago de rendimientos financieros

Informe final

Una vez terminado el proyecto o programa, la interventoría debe elaborar un informe que haga memoria descriptiva del proyecto. Este informe final deberá contener los siguientes capítulos

Todos los informes y productos entregados deberán presentarse impresos en original.

Procedimientos y controles
Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato, estas se califican de la siguiente manera:

a. Actividades Técnicas.
b. Actividades Administrativas.
c. Actividades Financiera.

Las actividades se deben cumplir en todas las fases de la ejecución de los contratos son.

Preliminares a la iniciación del contrato

Actividades técnicas

a) Revisión, de documentos, pliegos de condiciones y propuesta del contratista.

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos que hacen parte del proceso, dentro de estos principalmente debe conocer los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y la propuesta del contratista.

Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de todo el proyecto.

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista en su oferta.

Actividades administrativas

a) Revisión de los contratos

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato principal de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato.

b) Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato principal.

Se revisará y avisará a EMSERCOTA S.A. E.S.P oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con los diferentes contratos.

c) De trabajo

Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.

Desarrollo y ejecución del proyecto.

Actividades Técnicas

a) Revisión y verificación de especificaciones

Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos y servicios a entregar y de los procedimientos entrega estipulados en los pliegos de condiciones.

b) Revisión, cambios, ampliación, especificaciones.

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato modificaciones a las especificaciones, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorización respectiva a EMSERCOTA S.A. E.S.P las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de EMSERCOTA S.A. E.S.P.

c) Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, insumos y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de los materiales.

d) Control del proyecto, de presupuesto y avance del proyecto

Se llevará un control interno del proyecto y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. A recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Que se le expida el correspondiente Registro Presupuestal.
5. Que se pague el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
6. Se le brinde la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
7. Se le designe el Supervisor del Contrato.
8. Se le Imparta aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas siempre que el contratista constituya y que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato.
9. Se le dé respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
6. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
8. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
9. Designar al Supervisor del Contrato.
10. Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato.
11. Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista.
12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte.
13. Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
14. Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y AL MUNICIPIO DE COTA, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a _10__ SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.

[la Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [__10___SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [__10___SMMLV] por cada día de incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [17], de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en [la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad,

se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]

6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a [0.01 %] del [valor total del contrato].
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al [0.01%] del [valor del contrato].
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a [10 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de [30 de días hábiles] días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al [0.5% al valor total del contrato]. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [15 días] contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT [900.124.654-4] y MUNICIPIO DE COTA NIT [899.999.705-3]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo [</td><td>Hasta la amortización del Anticipo]</td><td>El valor debe ser del 100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Por cinco (5) años contados
a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal
recibe a satisfacción la obra</td><td>20% del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se

produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de la Entidad debe replicar el término establecido para la liquidación del contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme a la ley 80 de 1993 artículo 68.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en [Casco urbano de cota y veredas aledañas] y el domicilio contractual es [Municipio de COTA Cundinamarca].

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142009	BOGOTÁ D.C.		11		30	400048525	1
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
20 / 6 / 2023	14 / 6 / 2023	00:00	31 / 12 / 2028	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO PARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/06/2023	30/06/2024	9.404.582.837.46	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/06/2023	31/12/2026	4.702.291.418.73	0,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/06/2023	30/06/2024	9.404.582.837.46	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2023	31/12/2028	7.053.437.128.10	0,00
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	31/12/2023	31/12/2028	9.404.582.837.46	139.964.447,66

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 139.964.447,66	$ 14.700,00	$ 41.103.799,62	$ 181.082.947,27	Día - Mes - Año 15/06/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 39.969.477.059,21	TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048525	1	BOGOTÁ D.C.	20 /6 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 14 /6 /2023	00:00 Horas del 31 /12 /2028	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306
ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO-BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	181.082.947,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
15/06/2023	$ 257.439.587,09

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 20 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

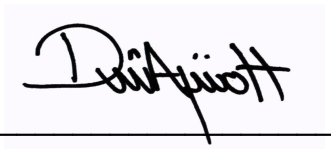
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142576	BOGOTÁ D.C.		11		30	400048525	2
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
29 / 6 / 2023	14 / 6 / 2023	00:00	31 / 12 / 2028	00:00	CANCELACION		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/06/2023	30/06/2024	0.00	-29,527,813.51
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/06/2023	31/12/2026	0.00	-50,089,065.85
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/06/2023	30/06/2024	0.00	-29,527,813.51
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2023	31/12/2028	0.00	-105,917,503.83
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	31/12/2023	31/12/2028	0.00	-141,223,338.44

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ -356.285.535,14	$ -29.400,00	$ -67.699.837,67	$ -424.014.772,79	Día - Mes - Año 30/06/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 0,00	

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	-424,014,773.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
30/06/2023	$ -424.014.772,79

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 29 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

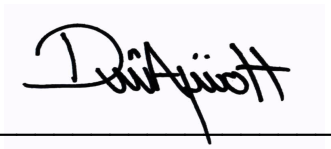
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142577	BOGOTÁ D.C.		11		30	400048525	3
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
29 / 6 / 2023	26 / 6 / 2023	00:00	12 / 1 / 2029	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/06/2023	12/07/2024	9.404.582.837.46	29,527,813.51
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/06/2023	12/01/2027	4.702.291.418.73	50,089,065.85
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/06/2023	12/07/2024	9.404.582.837.46	29,527,813.51
ESTABILIDAD DE LA OBRA	12/01/2024	12/01/2029	7.053.437.128.10	105,917,503.83
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	12/01/2024	12/01/2029	9.404.582.837.46	141,223,338.44

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 356.285.535,14	$ 29.400,00	$ 67.699.837,67	$ 424.014.772,79	Día - Mes - Año 30/06/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 39.969.477.059,21	TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048525	3	BOGOTÁ D.C.	29 /6 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 26 /6 /2023	00:00 Horas del 12 /1 /2029	TRASLADO DE VIGENCIA

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306
ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO-BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	424,014,773.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
30/06/2023	$ 424.014.772,79

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 29 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

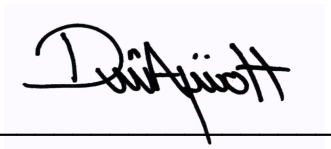
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
149723	BOGOTA		11		30	400048525	5
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
25 / 10 / 2023	6 / 10 / 2023	00:00	26 / 3 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 001 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 26 DE MARZO DE 2024. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/10/2023	26/09/2024	9.404.582.837.46	5,874,644.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/10/2023	26/03/2027	4.702.291.418.73	2,821,375.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/10/2023	26/09/2024	9.404.582.837.46	5,874,644.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	26/03/2024	26/03/2029	7.053.437.128.10	0.00
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	26/03/2024	26/03/2029	83.834.179.00	0.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 14.570.663,00	$ 0,00	$ 2.768.425,97	$ 17.339.088,97	Día - Mes - Año 24/10/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 30.648.728.400,75	THIRTY BILLION SIX HUNDRED FORTY-EIGHT MILLION SEVEN HUNDRED TWENTY-EIGHT THOUSAND FOUR HUNDRED PESOS CON SEVE

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048525	5	BOGOTA	25 /10 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 6 /10 /2023	00:00 Horas del 26 /3 /2029	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306
ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 001 DE FECHA 24 JULIO DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI NO. 01 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADADO PARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISION CORRESPONDE AL 20% DEL VALOR DE LA FASE 1 CORRESPONDE A $ 419.170.896. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO PARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO-BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	17,339,089.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
24/10/2023	$ 17.339.088,97

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN OCTUBRE 25 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

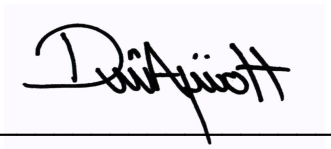
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 25 días del mes de Octubre de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
154127	BOGOTA		11		30	400048525	6
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
29 / 12 / 2023	26 / 12 / 2023	00:00	28 / 12 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGÚN PRORROGA NO. 01 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE 2023 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. CTO-112-2023 LAS PARTES ACUERDAN:
* SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2023	28/06/2025	9.404.582.837.46	21.025.040,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2023	28/12/2027	4.702.291.418.73	10.705.765,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/12/2023	28/06/2025	9.404.582.837.46	21.025.040,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	28/12/2024	28/12/2029	7.053.437.128.10	0,00
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	28/12/2024	28/12/2029	84.641.245.54	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 52.755.845,00	$ 0,00	$ 10.023.610,55	$ 62.779.455,55	Día - Mes - Año 30/12/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 30.649.535.467,29	TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048525	6	BOGOTA	29 /12 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 26 /12 /2023	00:00 Horas del 28 /12 /2029	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306
ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO-BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	62.779.456,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
30/12/2023	$ 62.779.455,55

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 29 DE 2023



NACIONAL DE SEGUROS S.A.



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

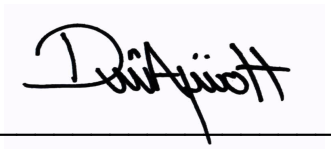
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de Diciembre de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
141786	BOGOTÁ D.C.	11		15	400048527	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
14 / 6 / 2023	14 / 6 / 2023	00:00	31 / 12 / 2023	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2,351,145,709.37	2,351,145,709.37	2,351,145,709.37	3,864,897.06
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	705,343,712.81	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 3.864.897,06	$ 14.700,00	$ 737.123,44	$ 4.616.720,50	Día - Mes - Año 15/06/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.351.145.709,37	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETI

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	0	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 14 6 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
14 6 2023	00:00	31 12 2023	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO: CONSORCIO AQUA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO AQUA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE $50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS $200.000.000.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	0	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 14 6 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
14 6 2023	00:00	31 12 2023	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400048527

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	4,616,721.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
15/06/2023	$ 4.616.720,50

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 14 DE 2,023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
149726	BOGOTA	11		15	400048527	4

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
25 / 10 / 2023	6 / 10 / 2023	00:00	26 / 3 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2,351,145,709.37	2,351,145,709.37	2,351,145,709.37	1,430,011.91
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	705,343,712.81	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 1.430.011,91	$ 0,00	$ 271.702,26	$ 1.701.714,17	Día - Mes - Año 26/10/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.351.145.709,37	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETI

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

LMARTIN

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	4	BOGOTA	Día - Mes - Año 25 10 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
6 10 2023	00:00	26 3 2024	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 4:

ACLARACION DE LA PRIMA

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 001 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 26 DE MARZO DE 2024. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 001 DE FECHA 24 JULIO DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO: CONSORCIO AQUA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO AQUA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	4	BOGOTA	Día - Mes - Año 25 10 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
6 10 2023	00:00	26 3 2024	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE $50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS $200.000.000.
PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400048527

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	1,701,714.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
26/10/2023	$ 1.701.714,17

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN OCTUBRE 25 DE 2,023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
154128	BOGOTA	11		15	400048527	5

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
29 / 12 / 2023	26 / 12 / 2023	00:00	28 / 12 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2.351.145.709,37	2,351,145,709.37	2.351.145.709,37	5.352.882,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	352.671.856,40	705,343,712.81	705.343.712,81	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	705.343.712,81	705,343,712.81	705.343.712,81	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	352.671.856,40	705,343,712.81	705.343.712,81	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	352.671.856,40	705,343,712.81	705.343.712,81	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 5.352.882,00	$ 0,00	$ 1.017.047,58	$ 6.369.929,58	Día - Mes - Año 30/12/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.351.145.709,37	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETI

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	5	BOGOTA	Día - Mes - Año 29 12 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 12 2023	00:00	28 12 2024	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGÚN PRORROGA NO. 01 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE 2023 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. CTO-112-2023 LAS PARTES ACUERDAN:
* SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 4:

ACLARACION DE LA PRIMA

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 001 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 26 DE MARZO DE 2024. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 001 DE FECHA 24 JULIO DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO: CONSORCIO AQUA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO AQUA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	5	BOGOTA	Día - Mes - Año 29 12 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 12 2023	00:00	28 12 2024	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE $50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS $200.000.000.
PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400048527

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	6.369.930,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
30/12/2023	$ 6.369.929,58

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 29 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**		
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 47.022.914.187,31**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrat**Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas** entregadas a satisfacción Por cinco (5) años contados partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra 15 % del valor del Contrato **Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes** de los estudios y diseños. Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños 20% del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**400048525**	ANEXO No:	**1**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA.**		
NIT O CC:	NIT: 901.707.176 - 1		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**20%**	**9.404.582.837.46**	**14/06/2023**	**30/06/2024**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**4.702.291.418.73**	**14/06/2023**	**31/12/2026**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**9.404.582.837.46**	**14/06/2023**	**30/06/2024**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**15%**	**7.053.437.128.10**	**31/12/2023**	**31/12/2028**
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	**20%**	**9.404.582.837.46**	**31/12/2023**	**31/12/2028**
OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA**			

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 21 dias del mes de junio de 2023

JOSE ARTURO MORTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**			
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**			
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**			
VALOR TOTAL:	**$ 47.022.914.187,31**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**	
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**			
CLÁUSULA CONTRATO	**Responsabilidad Civil Extracontractual** de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015			
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:				
POLIZA No.:	**400048527**		ANEXO No:	**0**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**			
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**			
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA.**			
NIT O CC:	NIT: 901.707.176 - 1			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
Responsabilidad Civil Extracontractual (P.L.O)	**5%**	**$2.351.145.709**	**14/06/2023**	**31/12/2023**
OBSERVACIONES:				

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 21 dias del mes de junio de 2023

JOSE ARTURO MORTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**		
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL.:	**$ 47.022.914.187,31**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Ben manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato**Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas** entregadas a satisfacción Po cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra 15 % del valor del Contrato **Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes** de los estudios y diseños. Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños**20%** del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**400048525**	ANEXO No:	**2**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA.**		
NIT O CC:	NIT: 901.707.176 - 1		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**20%**	**$0,00**	**14/06/2023**	**30/06/2024**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$0**	**14/06/2023**	**31/12/2026**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**$0**	**14/06/2023**	**30/06/2024**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**15%**	**$0**	**31/12/2023**	**31/12/2028**
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	**20%**	**$0**	**31/12/2023**	**31/12/2028**

OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA CONSTANCIA ACTA DE INICIO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 7 dias del mes de noviembre de 2023

JOSE ARTURO MORTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142576	BOGOTÁ D.C.		11		30	400048525	2
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
29 / 6 / 2023	14 / 6 / 2023	00:00	31 / 12 / 2028	00:00	CANCELACION		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/06/2023	30/06/2024	0.00	-29,527,813.51
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/06/2023	31/12/2026	0.00	-50,089,065.85
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/06/2023	30/06/2024	0.00	-29,527,813.51
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2023	31/12/2028	0.00	-105,917,503.83
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	31/12/2023	31/12/2028	0.00	-141,223,338.44

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ -356.285.535,14	$ -29.400,00	$ -67.699.837,67	$ -424.014.772,79	Día - Mes - Año 30/06/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 0,00	

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	-424,014,773.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
30/06/2023	$ -424.014.772,79

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 29 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

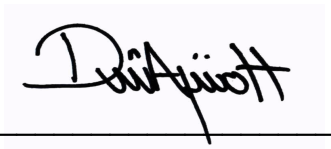
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**		
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 47.022.914.187,31**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Ben manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato**Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas** entregadas a satisfacción Po cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra 15 % del valor del Contrato **Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes** de los estudios y diseños. Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños20% del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**400048525**	ANEXO No:	**3**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA.**		
NIT O CC:	NIT: 901.707.176 - 1		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**20%**	**9.404.582.837.46**	**26/06/2023**	**12/07/2024**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**4.702.291.418.73**	**26/06/2023**	**12/01/2027**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**9.404.582.837.46**	**26/06/2023**	**12/07/2024**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**15%**	**7.053.437.128.10**	**12/01/2024**	**12/01/2029**
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	**20%**	**9.404.582.837.46**	**12/01/2024**	**12/01/2029**

OBSERVACIONES:

SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA CONSTANCIA ACTA DE REINICIO NO. 001 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023,

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 001 DE FECHA 24 JULIO DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 31 días del mes de octubre de 2023

JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142577	BOGOTÁ D.C.		11		30	400048525	3
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
29 / 6 / 2023	26 / 6 / 2023	00:00	12 / 1 / 2029	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/06/2023	12/07/2024	9.404.582.837.46	29,527,813.51
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/06/2023	12/01/2027	4.702.291.418.73	50,089,065.85
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/06/2023	12/07/2024	9.404.582.837.46	29,527,813.51
ESTABILIDAD DE LA OBRA	12/01/2024	12/01/2029	7.053.437.128.10	105,917,503.83
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	12/01/2024	12/01/2029	9.404.582.837.46	141,223,338.44

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 356.285.535,14	$ 29.400,00	$ 67.699.837,67	$ 424.014.772,79	Día - Mes - Año 30/06/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 39.969.477.059,21	TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048525	3	BOGOTÁ D.C.	29 /6 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 26 /6 /2023	00:00 Horas del 12 /1 /2029	TRASLADO DE VIGENCIA

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306
ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO-BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	424,014,773.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
30/06/2023	$ 424.014.772,79

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 29 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

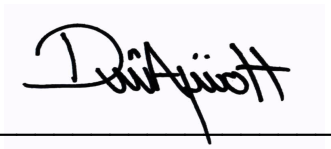
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**		
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL.:	**$ 47.022.914.187,31**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Ben manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato**Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas** entregadas a satisfacción Po cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra 15 % del valor del Contrato **Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes** de los estudios y diseños. Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños**20%** del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**400048525**	ANEXO No:	**5**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA.**		
NIT O CC:	NIT: 901.707.176 - 1		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**20%**	**9.404.582.837.46**	**6/10/2023**	**26/09/2024**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**4.702.291.418.73**	**6/10/2023**	**26/03/2027**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**9.404.582.837.46**	**6/10/2023**	**26/09/2024**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**15%**	**7.053.437.128.10**	**6/03/2024**	**26/03/2029**
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	**20%**	**$83.834.179**	**26/03/2024**	**26/03/2029**

OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA CONSTANCIA ACTA DE REINICIO NO. 001 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, ANEXO SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 7 dias del mes de noviembre de 2023

JOSE ARTURO MORTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
149723	BOGOTA		11		30	400048525	5
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
25 / 10 / 2023	6 / 10 / 2023	00:00	26 / 3 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 001 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 26 DE MARZO DE 2024. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/10/2023	26/09/2024	9.404.582.837.46	5,874,644.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/10/2023	26/03/2027	4.702.291.418.73	2,821,375.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/10/2023	26/09/2024	9.404.582.837.46	5,874,644.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	26/03/2024	26/03/2029	7.053.437.128.10	0.00
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	26/03/2024	26/03/2029	83.834.179.00	0.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 14.570.663,00	$ 0,00	$ 2.768.425,97	$ 17.339.088,97	Día - Mes - Año 24/10/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 30.648.728.400,75	THIRTY BILLION SIX HUNDRED FORTY-EIGHT MILLION SEVEN HUNDRED TWENTY-EIGHT THOUSAND FOUR HUNDRED PESOS CON SEVE

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048525	5	BOGOTA	25 /10 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 6 /10 /2023	00:00 Horas del 26 /3 /2029	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306
ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 001 DE FECHA 24 JULIO DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI NO. 01 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADADO PARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISION CORRESPONDE AL 20% DEL VALOR DE LA FASE 1 CORRESPONDE A $ 419.170.896. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO PARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO-BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	17,339,089.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
24/10/2023	$ 17.339.088,97

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN OCTUBRE 25 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

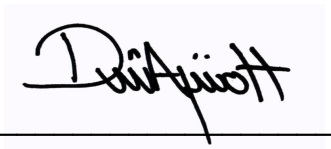
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 25 días del mes de Octubre de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**		
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 47.022.914.187,31**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
PRORROGA	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**		
CLÁUSULA CONTRATO	**DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO**:El pago de multas y la cláusula penal pecunaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato el valor debe ser del veinte 20% del valor total del contrato. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**Del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato con plazo del contrato y tres (03) años mas, el valor debe ser por el diez 10% del valor total de contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:**Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal (hastta la amorización del anticipo) el valro deber ser por el cien 100% del valor total del contrato. **ESTABILIDAD DE LA OBRA :** Entregadas a satisfacción por cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfaccion la obra el valor deber ser por el quince 15% del valor del contrato.**CALIDAD DE LA REVISIÓN,ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN, Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños, valor debe ser del veinte 20% del total del contrato.		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**400048525**	ANEXO No:	**6**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**		
	NIT. 900.124.654-4		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA**		
NIT O CC:	NIT 901.707.176-1		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**20%**	**$ 9.404.582.837,46**	**26/12/2023**	**28/06/2025**
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$ 4.702.291.418,73**	**26/12/2023**	**28/12/2027**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	**$ 9.404.582.837,46**	**26/12/2023**	**28/06/2025**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**15%**	**$ 7.053.437.128,10**	**28/12/2024**	**28/12/2029**
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	**20%**	**$ 84.641.245,54**	**28/12/2024**	**28/12/2029**

OBSERVACIONES:	**E l presente anexo se amplia según la prorroga No 01 de fecha de 26 de diceimbre de 2023 al contrato de obra publica 112-2023 hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintiseis(26) dias del mes de febrero de 2024

EDITH JOHANNA VELASQUEZ GONZALEZ-PROFESIONAL JURIDICO

LUIS FERNANDO BONILLA- INGENIERO CIVIL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE RINCON-GERENTE EMSERCOTA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**			
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**			
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**		FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 47.022.914.187,31**			
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**			
CLÁUSULA CONTRATO	**Responsabilidad Civil Extracontractual** de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015			
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:				
POLIZA No.:	**400048527**		ANEXO No:	**4**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**			
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**			
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA.**			
NIT O CC:	NIT: 901.707.176 - 1			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
Responsabilidad Civil Extracontractual (P.L.O)	**5%**	**$2.351.145.709**	**6/10/2023**	**26/03/2024**
OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA CONSTANCIA ACLARACION DE LA PRIMA**			

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 7 dias del mes de noviembre de 2023

JOSE ARTURO MORTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
149726	BOGOTA	11		15	400048527	4

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
25 / 10 / 2023	6 / 10 / 2023	00:00	26 / 3 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2,351,145,709.37	2,351,145,709.37	2,351,145,709.37	1,430,011.91
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	705,343,712.81	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	352,671,856.40	705,343,712.81	705,343,712.81	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 1.430.011,91	$ 0,00	$ 271.702,26	$ 1.701.714,17	Día - Mes - Año 26/10/2023	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.351.145.709,37	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETI

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

LMARTIN

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	4	BOGOTA	Día - Mes - Año 25 10 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
6 10 2023	00:00	26 3 2024	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 4:

ACLARACION DE LA PRIMA

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 001 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 26 DE MARZO DE 2024. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 001 DE FECHA 24 JULIO DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO: CONSORCIO AQUA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO AQUA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	4	BOGOTA	Día - Mes - Año 25 10 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
6 10 2023	00:00	26 3 2024	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE $50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS $200.000.000.
PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400048527

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	1,701,714.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
26/10/2023	$ 1.701.714,17

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN OCTUBRE 25 DE 2,023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**			
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**			
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**		FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 47.022.914.187,31**			
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**			
PLAZO CONTRATO:	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**			
CLÁUSULA CONTRATO	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados,El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor debe ser del 5% del valor del contrato.			

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**400048527**		ANEXO No:	**5**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**			
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**			
	NIT. 900.124.654-4			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA**			
NIT O CC:	NIT 901.707.176-1			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
PLO	**5%**	**$2.351.145.709**	**26/12/2023**	**28/12/2024**
OBSERVACIONES:	**E l presente anexo se amplia según la prorroga No 01 de fecha de 26 de diceimbre de 2023 al contrato de obra publica 112-2023 hasta el 28 de diciembre de 2024.**			

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintiseis(26) dias del mes de febrero de 2024

EDITH JOHANNA VELASQUEZ GONZALEZ-PROFESIONAL JURIDICO

LUIS FERNANDO BONILLA- INGENIERO CIVIL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE RINCON-GERENTE EMSERCOTA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
138574	BOGOTÁ D.C.		11		30	400047313	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
11 / 4 / 2023	13 / 4 / 2023	00:00	13 / 8 / 2023	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	900.442.782 - 2
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	900.442.782 - 2
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 002 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

EL CONSORCIO AQUA ESTA CONFORMADO POR:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA.	13/04/2023	13/08/2023	4.702.877.120.41	7.054.315,68

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 7.054.315,68	$ 14.700,00	$ 1.343.112,98	$ 8.412.128,66	Día - Mes - Año 14/04/2023	9004427822

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 4.702.877.120,41	CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
CCMORA

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400047313	0	BOGOTÁ D.C.	11 /4 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 13 /4 /2023	00:00 Horas del 13 /8 /2023	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AQUA.	NIT	900.442.782 - 2
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306
ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

- INVERSONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

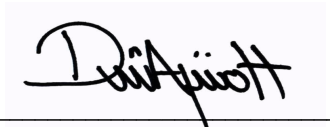
VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	8.412.129,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
14/04/2023	$ 8.412.128,66

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ABRIL 11 DE 2023



NACIONAL DE SEGUROS S.A.



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

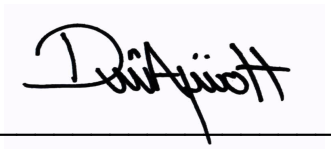
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400047313, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 900.442.782 - 2
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Abril de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	06	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	NIT: 901.720.604-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	NIT: 900.124.654-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **12,163,175.00	$ ******25,000.00	$ ***2,315,753.00	$ ********14,503,929.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de JUNIO de 2023

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101231341	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	30	05	2024	00:00	30	01	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA	NIT: 901.836.374-6	CARTAGENA, BOLIVAR	6056522819

DIRECCIÓN: CR 3 NRO. 8 - 06 601

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE COTA	NIT: 899.999.705-3	COTA, CUNDINAMARCA	8640993

DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 12 - 63

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P IDENTIFICADO con NIT [900.124.654-4] y MUNICIPIO DE COTA NIT [899.999.705-3]

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**30/05/2024**	**30/01/2025**	**$657,968,538.40**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30/05/2024**	**30/07/2025**	**$328,984,269.20**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**30/05/2024**	**30/01/2028**	**$328,984,269.20**
CALIDAD DEL SERVICIO	**30/01/2025**	**30/01/2030**	**$657,968,538.40**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR	900790106-5	20.00
COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.	900845211-9	80.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **12,654,267.00	$ ******25,000.00	$ ***2,409,060.00	$ ********15,088,328.00	$ ****1,973,905,615.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101231341

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101203102**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**07**	**2023**	**08**	**06**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	**NIT: 901.720.604-6**	CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	**NIT: 900.124.654-4**	CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUEDUCTO 23			**NIT: 901.720.604-6**
DIRECCIÓN: CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3			**NIT: 900.124.654-4**
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 4 - 35	**CIUDAD:** COTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de JULIO de 2023

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101231341	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2024	30	05	2024	00:00	30	01	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA	NIT: 901.836.374-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3 NRO. 8 - 06 601	CARTAGENA, BOLIVAR	6056522819

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE COTA	NIT: 899.999.705-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 12 - 63	COTA, CUNDINAMARCA	8640993

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P IDENTIFICADO con NIT [900.124.654-4] y MUNICIPIO DE COTA NIT [899.999.705-3]

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/05/2024	30/01/2026	$657,968,538.40	$657,968,538.40
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/05/2024	30/07/2026	$328,984,269.20	$328,984,269.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/05/2024	30/01/2029	$328,984,269.20	$328,984,269.20
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2025	30/01/2030	$657,968,538.40	

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI No.3 DEL 26/11/2024 PROCEDEMOS A EFECTUAR AJUSTE DE VIGENCIA SEGUN COMO CONSTA EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

PLAZO ADICIONAL HASTA 27/12/2025

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,292,096.00	$ *******8,000.00	$ *****627,018.00	$ *********3,927,114.00	$ ****1,973,905,615.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101231341

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101231341	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2024	30	05	2024	00:00	30	01	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA		NIT: 901.836.374-6	
DIRECCIÓN: CR 3 NRO. 8 - 06 601	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6056522819

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE COTA		NIT: 899.999.705-3	
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 12 - 63	CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8640993
ADICIONAL:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Efecty COOPDESCUENTO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,292,096.00	$ *******8,000.00	$ *****627,018.00	$ *********3,927,114.00	$ ****1,973,905,615.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619607080(3900)000003927114(96)20250530

REFERENCIA PAGO:

1101261960708-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101231341	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2024	30	05	2024	00:00	30	01	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA		**NIT: 901.836.374-6**
DIRECCIÓN: CR 3 NRO. 8 - 06 601	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6056522819

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE COTA		**NIT: 899.999.705-3**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 12 - 63	**CIUDAD:** COTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8640993

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR	900790106-5	20.00
COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.	900845211-9	80.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101231341

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NANCYMADRIGAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101203102**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**07**	**2023**	**08**	**06**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	**NIT: 901.720.604-6**	CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	**NIT: 900.124.654-4**	CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION NO. UNO (001)SUSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ACUEDUCTO 23		**NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 53 A NRO. 27 A - 22 301		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3		**NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 12 NRO. 4 - 35		COTA, CUNDINAMARCA		8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de JULIO de 2023

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101203102**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**09**	**2023**	**08**	**06**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	**NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	**NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE AMPLIACION NO.001 AL ACTA DE SUSPENSION NO.001 SUSCRITA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	09	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ACUEDUCTO 23		**NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 53 A NRO. 27 A - 22 301		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3		**NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 12 NRO. 4 - 35		COTA, CUNDINAMARCA		8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023



11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	NIT: 901.720.604-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	NIT: 900.124.654-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO NO.1 SUSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ACUEDUCTO 23		**NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 53 A NRO. 27 A - 22 301		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3		**NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 12 NRO. 4 - 35		COTA, CUNDINAMARCA		8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2023



11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101203102**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**12**	**2023**	**08**	**06**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ACUEDUCTO 23	**NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	**NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	28/06/2025	$328,984,269.20	$328,984,269.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	28/12/2024	$552,914,739.00	$552,914,739.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	28/12/2027	$328,984,270.00	$328,984,270.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NO.01 SUSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, SE PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024, POR ENDE SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,008,367.00	$ *******8,000.00	$ *****573,109.00	$ *********3,589,477.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	12	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ACUEDUCTO 23		**NIT: 901.720.604-6**
DIRECCIÓN: CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3		**NIT: 900.124.654-4**
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 4 - 35	**CIUDAD:** COTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 2023



11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA
INTERVENTORÍA

Cota, 19 de diciembre de 2024

CII117-2023/043-2024

Ingeniero:

ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN
REPRESENTANTE LEGAL
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Ciudad

EMSERCOTA S.A. ESP COTA
Tel: 877 7148
FOLIOS 19 DIC 2024 HORA 4:09
No. Radicado:
Recibido Por:
Trámite

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 117-2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA".**

ASUNTO: REMISIÓN PÓLIZAS ACTUALIZADAS CONTRATO DE OBRA No. No. 112-2023

Estimados señores:

En atención al modificatorio y prorroga Nº 2 suscrita para el contrato relacionado en el asunto, una vez revisadas las garantías nos permitimos remitir pólizas actualizadas, para su verificación y aprobación como entidad contratante.

Cordialmente,

CANDELARIA MENDOZA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERACUEDUCTO
INTERVENTORÍA

Cl 109 #14b - 60 OF 204
Teléfono-3015719189 - (1) 467 4438
consorciointeracueductocota@gmail.com

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400048527

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	8.393.590,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
29/11/2024	$ 8.393.590,03

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 17 DE 2.024

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA		RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
178094	BOGOTA		11			30	400048525	7
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**			**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas				
17 / 12 / 2024	14 / 11 / 2024	00:00	28 / 12 / 2030	00:00	MODIFICACIÓN			1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 7:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA N. 2 AL CONTRATO 112 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 DE FECHA DE FIRMA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR EL TERMINO DE 12 MESES

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANENCE VIGENTES

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/11/2024	28/06/2026	9.404.582.837.46	28.213.749,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/11/2024	28/12/2028	4.702.291.418.73	14.145.523,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/11/2024	28/06/2026	9.404.582.837.46	28.213.749,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	28/12/2025	28/12/2030	7.053.437.128.10	0,00
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	28/12/2025	28/12/2030	84.641.245.54	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 70.573.021,00	$ 0,00	$ 13.408.873,99	$ 83.981.894,99	Día - Mes - Año 18/12/2024	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 30.649.535.467,29	TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
01/09/2022|13-7|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL5|D00I 01/04/2020|13-7|P|05|CL-CUMP-ESTATAL4|D00I
CCMORA

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048525	7	BOGOTA	17 /12 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
00:00 Horas del 14 /11 /2024	00:00 Horas del 28 /12 /2030	MODIFICACIÓN	TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306
ASEGURADO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIT	900.124.654 - 4
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

ANEXO 6:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGÚN PRORROGA NO. 01 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE 2023 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. CTO-112-2023 LAS PARTES ACUERDAN:
* SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 001 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 26 DE MARZO DE 2024. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 001 DE FECHA 24 JULIO DE 2023, LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TEMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI NO. 01 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADADO PARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISION CORRESPONDE AL 20% DEL VALOR DE LA FASE 1 CORRESPONDE A $ 419.170.896. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 JUNIO 2023 SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO PARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO-BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	83.981.895,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
18/12/2024	$ 83.981.894,99

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 17 DE 2024

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048525, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AQUA.
NIT : 901.707.176 - 1
Asegurado : EMSERCOTA S.A. E.S.P.
NIT : 900.124.654 - 4

Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de Diciembre de 2024.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
178090	BOGOTA	11		15	400048527	6

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
17 / 12 / 2024	14 / 11 / 2024	00:00	28 / 12 / 2025	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2.351.145.709,37	2,351,145,709.37	2.351.145.709,37	7.053.437,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	352.671.856,40	705,343,712.81	705.343.712,81	0,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	705.343.712,81	705,343,712.81	705.343.712,81	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	352.671.856,40	705,343,712.81	705.343.712,81	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	352.671.856,40	705,343,712.81	705.343.712,81	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 7.053.437,00	$ 0,00	$ 1.340.153,03	$ 8.393.590,03	Dia - Mes - Año 29/11/2024	901707176

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.351.145.709,37	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETI

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
STRATEGY SEGUROS LTDA	40175	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|INT-P|06|INT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
CCMORA

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	6	BOGOTA	Día - Mes - Año 17 12 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
14 11 2024	00:00	28 12 2025	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA N. 2 AL CONTRATO 112 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 DE FECHA DE FIRMA 14 DE NOVIEMBRE
DEL 2024 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR EL TERMINO DE 12 MESES

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANENCE VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR:
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20%
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70%
- CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10%

ASEGURADO: CONSORCIO AQUA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO AQUA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE $50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048527	6	BOGOTA	Día - Mes - Año 17 12 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
14 11 2024	00:00	28 12 2025	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1
DIRECCIÓN	CR 16 # 106-65 AP 403 ED ROCALLA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165339306

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AQUA.	NIT	901.707.176 - 1	TELÉFONO	3165339306
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

DE ESTA PÓLIZA.

EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS $200.000.000.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

********** **FIN PÓLIZA** **********

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 112 DE 2023**		
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 47.022.914.187,31**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 47.022.914.187,31**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
PRORROGA 2	**25-dic-25**		
CLÁUSULA CONTRATO	**DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO**:El pago de multas y la cláusula penal pecunaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato el valor debe ser del veinte 20% del valor total del contrato. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**Del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato con plazo del contrato y tres (03) años mas, el valor debe ser por el diez 10% del valor total de contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:**Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal (hastta la amorización del anticipo) el valro deber ser por el cien 100% del valor total del contrato. **ESTABILIDAD DE LA OBRA :** Entregadas a satisfacción por cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfaccion la obra el valor deber ser por el quince 15% del valor del contrato.**CALIDAD DE LA REVISIÓN,ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN, Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños, valor debe ser del veinte 20% del total del contrato.		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**400048525**	ANEXO No:	**7**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**		
	NIT. 900.124.654-4		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA**		
NIT O CC:	NIT 901.707.176-1		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**20%**	**$ 9.404.582.837,46**	**26/12/2023**	**28/06/2026**
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$ 4.702.291.418,73**	**26/12/2023**	**28/12/2028**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	**$ 9.404.582.837,46**	**26/12/2023**	**28/06/2026**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**15%**	**$ 7.053.437.128,10**	**28/12/2024**	**28/12/2030**
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	**20%**	**$ 84.641.245,54**	**28/12/2024**	**28/12/2030**

OBSERVACIONES:	**El presente anexo se amplia según la prorroga No 02 de fecha de 14 de Noviembre de 2024 al contrato de obra publica 112-2023 hasta el 25 de diciembre de 2025.**
En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de 2024	
ANA AIDA PARDO CARRILLO-SUBGERENTE-CORPORATIVO	
GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SANCHEZ -SUBGERENTE TEÇNICO OPERATIVO	

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	aida pardo carrillo
Número de Documento	35526222
Fecha y Hora de la Consulta	20241226 20:24:35

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	178094
Número de Póliza	400048525
Anexo	7
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tomador	CONSORCIO AQUA.
Asegurado	EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Vigencia Desde	2024-11-14
Vigencia Hasta	2030-12-28
Suma Asegurada	30.649.535.467,29

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA N. 2 AL CONTRATO 112 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 DE FECHA DE FIRMA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR EL TERMINO DE 12 MESES LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANENCE VIGENTES AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA. CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR: - INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20% - CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70% - CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10% ASEGURADO-BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y Municipio de Cota NIT 899999705-3

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2024-11-14	2026-06-28
CALIDAD DE LOS ESTUDIOS	2025-12-28	2030-12-28
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2024-11-14	2026-06-28
ESTABILIDAD DE LA OBRA	2025-12-28	2030-12-28
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2024-11-14	2028-12-28

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.292.013.984,29**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.292.013.984,29**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
PLAZO CONTRATO:	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**		
CLÁUSULA CONTRATO	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados,El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor debe ser del 5% del valor del contrato.		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

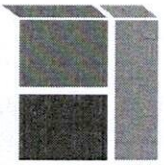
POLIZA No.:	**400048527**		ANEXO No:	**5**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**NACIONAL DE SEGUROS**			
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**			
	NIT. 900.124.654-4			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AQUA**			
NIT O CC:	NIT 901.707.176-1			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
PLO	**5%**	**$2.351.145.709**	**26/12/2023**	**28/12/2024**
OBSERVACIONES:	**E l presente anexo se amplia según la prorroga No 01 de fecha de 26 de diceimbre de 2023 al contrato de obra publica 112-2023 hasta el 28 de diciembre de 2024.**			

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintiseis(26) dias del mes de febrero de 2024

ANA AIDA PARDO CARRILLO-SUBGERENTE-CORPORATIVO

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SANCHEZ -SUBGERENTE TEÇNICO OPERATIVO

ANDRES FELIPE RINCON-GERENTE EMSERCOTA



Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	aida pardo carrillo
Número de Documento	35526222
Fecha y Hora de la Consulta	20241226 20:26:25

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	178090
Número de Póliza	400048527
Anexo	6
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO AQUA.
Asegurado	TERCEROS AFECTADOS
Vigencia Desde	2024-11-14
Vigencia Hasta	2025-12-28
Suma Asegurada	2.351.145.709,37

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA N. 2 AL CONTRATO 112 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 DE FECHA DE FIRMA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR EL TERMINO DE 12 MESES LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANENCE VIGENTES AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. 112-2023 CUYO OBJETO ES REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA. CONSORCIO AQUA CONFORMADO POR: - INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 830031937-1 20% - CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900442782-2 70% - CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900843927-4 10% ASEGURADO: CONSORCIO AQUA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO AQUA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE COTA NIT. 8999999705-3 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA. *RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE $50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA. *RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS

ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN. *RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA. EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS $100.000.000 □ LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA $100.000.000 □ LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS $200.000.000. PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2024-11-14	2025-12-28
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2024-11-14	2025-12-28
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2024-11-14	2025-12-28
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2024-11-14	2025-12-28
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2024-11-14	2025-12-28

CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA
INTERVENTORÍA

Cota, 23 de diciembre de 2024

EMSERCOTA S.A. ESP COTA
Tel: 877 7148
Cll117-2023/045-2024
FOLIOS 04 23 DIC 2024 HORA 1:57
No. Radicado:
Recibido Por: Juan Cadavid
Trámite

Señores:
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
R/L ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN - SUPERVISOR
emsercota@hotmail.com
Calle 12 # 4 - 35
Cota, Cundinamarca

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 117-2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA".

ASUNTO: REMISION POLIZAS ACTUALIZADAS OTROSI 3 Y AMPLIACION PLAZO HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CTO-117-2023

Cordial saludo:

Nos permitimos remitir las pólizas actualizadas del contrato de interventoría CTO-117-2023 con las novedades del otrosí No. 3 y ampliación del plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2025 para la revisión, aprobación y trámites pertinentes en aplicativo SECOP II por parte de la Supervisión de EMSERCOTA SA ESP.

Cordialmente,

CANDELARIA MARIA MENDOZA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA

Se anexa lo anunciado en 3 folios

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101231341	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2024	30	05	2024	00:00	30	01	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA	NIT: 901.836.374-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3 NRO. 8 - 06 601	CARTAGENA, BOLIVAR	6056522819

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE COTA	NIT: 899.999.705-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 12 - 63	COTA, CUNDINAMARCA	8640993

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMSERCOTA S.A. E.S.P IDENTIFICADO con NIT [900.124.654-4] y MUNICIPIO DE COTA NIT [899.999.705-3]

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/05/2024	30/01/2026	$657,968,538.40	$657,968,538.40
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/05/2024	30/07/2026	$328,984,269.20	$328,984,269.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/05/2024	30/01/2029	$328,984,269.20	$328,984,269.20
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2025	30/01/2030	$657,968,538.40	

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI No.3 DEL 26/11/2024 PROCEDEMOS A EFECTUAR AJUSTE DE VIGENCIA SEGUN COMO CONSTA EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

PLAZO ADICIONAL HASTA 27/12/2025

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,292,096.00	$ *******8,000.00	$ *****627,018.00	$ *********3,927,114.00	$ ****1,973,905,615.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101231341

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101231341	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2024	30	05	2024	00:00	30	01	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA		NIT: 901.836.374-6	
DIRECCIÓN: CR 3 NRO. 8 - 06 601	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6056522819

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE COTA		NIT: 899.999.705-3	
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 12 - 63	CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8640993
ADICIONAL:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Efecty COOPDESCUENTO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,292,096.00	$ *******8,000.00	$ *****627,018.00	$ *********3,927,114.00	$ ****1,973,905,615.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619607080(3900)000003927114(96)20250530

REFERENCIA PAGO:

1101261960708-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101231341	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2024	30	05	2024	00:00	30	01	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA		**NIT: 901.836.374-6**
DIRECCIÓN: CR 3 NRO. 8 - 06 601	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6056522819

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE COTA		**NIT: 899.999.705-3**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 12 - 63	**CIUDAD:** COTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8640993

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR	900790106-5	20.00
COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.	900845211-9	80.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101231341

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NANCYMADRIGAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
PRORROGA	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**		
CLÁUSULA CONTRATO	**DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO**:El pago de multas y la cláusula penal pecunaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato el valor debe ser del diez 10% del valor total del contrato. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**Del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato con plazo del contrato y tres (03) años mas, el valor debe ser por el diez 10% del valor total de contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:**Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal (hasta la amorización del anticipo) el valor deber ser por el cien 100% del valor total del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, valor hasta el 20% del total de contrato.		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**65-44-101231341**	ANEXO No:	1
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**		
	NIT. 900.124.654-4		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO 23**		
NIT O CC:	NIT 901.720.604-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$ 328.984.269,20**	**30/05/2024**	**30/07/2026**
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$ 328.984.269,20**	**30/05/2024**	**30/01/2029**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	**$ 657.968.538.40**	**30/05/2024**	**30/01/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$ 657.968.538,40**	**30/01/2025**	**30/01/2030**

OBSERVACIONES: **El presente anexo se amplia según la prorroga No 02 de fecha de 26 de Noviembre de 2024 al contrato de obra publica 117-2023 hasta el 27 de diciembre de 2025.**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de 2024

ANA AIDA RARDO CARRILLO-SUBGERENTE-CORPORATIVO

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SANCHEZ -SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-44-101231341

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

viernes, 20 de diciembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE COTA

Tomador:

CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA

Inicio de vigencia:

jueves, 30 de mayo de 2024

Fin vigencia:

miércoles, 30 de enero de 2030

Valor total asegurado:

$ 1.973.905.615

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrat**Calidad del Servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra20% del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**11-44-101203102**	ANEXO No:	**0**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO 23**		
NIT O CC:	NIT: 901.720.604-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$328.984.269,20**	**8/06/2023**	**30/06/2024**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**$552.914.739**	**8/06/2023**	**30/12/2023**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$328.984.270**	**8/06/2023**	**31/12/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$657.968.539**	**31/12/2023**	**31/12/2028**

OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 14 dias del mes de junio de 2023

JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
PRORROGA	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**		
CLÁUSULA CONTRATO	**DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO.**El pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato el valor debe ser del diez 10% del valor total del contrato. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**Del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato con plazo del contrato y tres (03) años mas, el valor debe ser por el diez 10% del valor total de contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:**Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal (hasta la amorización del anticipo) el valor deber ser por el cien 100% del valor total del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, valor hasta el 20% del total de contrato.		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**65-44-101231341**	ANEXO No:	**0**
COMPAÑIA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P.** NIT. 900.124.654-4		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA**		
NIT O CC:	NIT 901,836,374-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$ 328.984.269,20**	**30/05/2024**	**30/07/2025**
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$ 328.984.270,00**	**30/05/2024**	**30/01/2028**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	**$ 657.968.538,40**	**30/05/2024**	**30/01/2025**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$ 657.968.539,00**	**30/01/2025**	**30/01/2030**

OBSERVACIONES:	**De acuerdo a la cesion del contrato de interventoria se cambia de poliza con las mismas condiciones iniciales**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los cinco (05) dias del mes de julio de 2024

EDITH JOHANNA VELASQUEZ GONZALEZ-PROFESIONAL JURIDICO

FERNANDO BONILLA- Supervisor Interventoria

ANDRES FELIPE RINCON-GERENTE EMSERCOTA

Powered by CamScanner

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrat**Calidad del Servicio por** los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra20% del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**11-44-101203102**	ANEXO No:	**1**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO 23**		
NIT O CC:	NIT: 901.720.604-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$328.984.269,20**	**8/06/2023**	**30/06/2024**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**$552.914.739**	**8/06/2023**	**30/12/2023**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$328.984.270**	**8/06/2023**	**31/12/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$657.968.539**	**31/12/2023**	**31/12/2028**
OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA CONSTANCIA ACTA DE INICIO 26 DE JUNIO DE 2023**			

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 31 días del mes de octubre de 2023

JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	NIT: 901.720.604-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	NIT: 900.124.654-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ACUEDUCTO 23 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN: CL 53 A NRO. 27 A - 22 301 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 4 - 35 — **CIUDAD:** COTA, CUNDINAMARCA — **TELÉFONO:** 8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de JULIO de 2023

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
PRORROGA	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**		
CLÁUSULA CONTRATO	**DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO**:El pago de multas y la cláusula penal pecunaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato el valor debe ser del diez 10% del valor total del contrato. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**Del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato con plazo del contrato y tres (03) años mas, el valor debe ser por el diez 10% del valor total de contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:**Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal (hasta la amorización del anticipo) el valor deber ser por el cien 100% del valor total del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, valor hasta el 20% del total de contrato.		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**65-44-101231341**	ANEXO No:	1
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**		
	NIT. 900.124.654-4		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO 23**		
NIT O CC:	NIT 901.720.604-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$ 328.984.269,20**	**30/05/2024**	**30/07/2026**
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$ 328.984.269,20**	**30/05/2024**	**30/01/2029**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	**$ 657.968.538.40**	**30/05/2024**	**30/01/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$ 657.968.538,40**	**30/01/2025**	**30/01/2030**

OBSERVACIONES: **El presente anexo se amplia según la prorroga No 02 de fecha de 26 de Noviembre de 2024 al contrato de obra publica 117-2023 hasta el 27 de diciembre de 2025.**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de 2024

ANA AIDA RARDO CARRILLO-SUBGERENTE-CORPORATIVO

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SANCHEZ -SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-44-101231341

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

viernes, 20 de diciembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE COTA

Tomador:

CONSORCIO INTERACUEDUCTO COTA

Inicio de vigencia:

jueves, 30 de mayo de 2024

Fin vigencia:

miércoles, 30 de enero de 2030

Valor total asegurado:

$ 1.973.905.615

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrat**Calidad del Servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra20% del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**11-44-101203102**	ANEXO No:	**2**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO 23**		
NIT O CC:	NIT: 901.720.604-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$328.984.269,20**	**8/06/2023**	**30/06/2024**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**$552.914.739**	**8/06/2023**	**30/12/2023**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$328.984.270**	**8/06/2023**	**31/12/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$657.968.539**	**31/12/2023**	**31/12/2028**

OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA CONSTANCIA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 SUSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2023**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 31 dias del mes de octubre de 2023

JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	NIT: 901.720.604-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	NIT: 900.124.654-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION NO. UNO (001) SUSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

NDENCIA FINANCIERA E COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ACUEDUCTO 23 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN: CL 53 A NRO. 27 A - 22 301 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 4 - 35 — **CIUDAD:** COTA, CUNDINAMARCA — **TELÉFONO:** 8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de JULIO de 2023

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrat**Calidad del Servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra20% del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**11-44-101203102**	ANEXO No:	**3**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO 23**		
NIT O CC:	NIT: 901.720.604-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$328.984.269,20**	**8/06/2023**	**30/06/2024**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**$552.914.739**	**8/06/2023**	**30/12/2023**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$328.984.270**	**8/06/2023**	**31/12/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$657.968.539**	**31/12/2023**	**31/12/2028**

OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA CONSTANCIA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 SUSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 31 dias del mes de octubre de 2023

JOSE ARTURO MORTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	09	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	NIT: 901.720.604-6	CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	NIT: 900.124.654-4	CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE AMPLIACION NO.001 AL ACTA DE SUSPENSION NO.001 SUSCRITA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	09	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ACUEDUCTO 23 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN: CL 53 A NRO. 27 A - 22 301 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 4 - 35 — **CIUDAD:** COTA, CUNDINAMARCA — **TELÉFONO:** 8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CLÁUSULA CONTRATO	**Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrato **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo** [Hasta la amortización del Anticipo] El valor debe ser del 100% del valor del anticipo**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor debe ser del diez (10%) del valor del contrat**Calidad del Servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra20% del valor del Contrato		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**11-44-101203102**	ANEXO No:	**4**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE COTA**		
	NIT. 900.124.654-4 - 899999705-3		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO 23**		
NIT O CC:	NIT: 901.720.604-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$328.984.269,20**	**8/06/2023**	**30/06/2024**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	**$552.914.739**	**8/06/2023**	**30/12/2023**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$328.984.270**	**8/06/2023**	**31/12/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$657.968.539**	**31/12/2023**	**31/12/2028**

OBSERVACIONES:	**SE ANEXARON ANTE LA ASEGURADORA CONSTANCIA ACTA DE REINICIO No. 1 SUSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2023**

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los 31 dias del mes de octubre de 2023

JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

JAIRO AYALA ALAPE-ABOGADO EXTERNO
MIGUEL ALFREDO CERMEÑO Ingeniero Civil Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101203102	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ACUEDUCTO 23	NIT: 901.720.604-6	CL 53 A NRO. 27 A - 22 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3	NIT: 900.124.654-4	CL 12 NRO. 4 - 35	COTA, CUNDINAMARCA	8641425

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO.117-2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2023	30/06/2024	$328,984,269.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/06/2023	31/12/2023	$552,914,739.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	31/12/2026	$328,984,270.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$657,968,539.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO NO.1 SUSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,868,851,817.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	08	06	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ACUEDUCTO 23 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.720.604-6**

DIRECCIÓN: CL 53 A NRO. 27 A - 22 301 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 7034990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMSERCOTA SA E.S.P NIT 900124654-4 Y MUNICIPIO DE COTA NIT 899999705-3 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.124.654-4**

DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 4 - 35 — **CIUDAD:** COTA, CUNDINAMARCA — **TELÉFONO:** 8641425

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GONZALEZ PEREZ GUTEMBERG JOSE	2757193	30.00
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	800190821-6	30.00
WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	10.00
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS	800113604-6	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101203102, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2023

11-44-101203102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	APROBACIÓN DE PÓLIZA		Código: GJUCT-MIN009
	Fecha de emisión: Fecha: 19-09-2013	Versión: 3.0	Página: 1 de 1

CONVENIO: Y/O CONTRATO	**CONTRATO 117 DE 2023**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"**		
VALOR CONTRATO:	**$ 3.289.842.692,00**	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	**08 DE JUNIO DE 2023**
VALOR TOTAL:	**$ 3.289.842.692,00**		
PLAZO CONTRATO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
PRORROGA	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**		
CLÁUSULA CONTRATO	**DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO**:El pago de multas y la cláusula penal pecunaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato el valor debe ser del diez 10% del valor total del contrato. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**Del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato con plazo del contrato y tres (03) años mas, el valor debe ser por el diez 10% del valor total de contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:**Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal (hasta la amorización del anticipo) el valro deber ser por el cien 100% del valor total del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.Por cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, valor hasta el 20% del total de contrato.		

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, SE IMPARTE APROBACION DE LA SIGUIENTE GARANTÍA:

POLIZA No.:	**11-44-101203102**	ANEXO No:	**5**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
ASEGURADO:	**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**		
	NIT. 900.124.654-4		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO 23**		
NIT O CC:	NIT 901.720.604-6		

AMPAROS	PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	**10%**	**$ 328.984.269,20**	**8/06/2023**	**28/06/2025**
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	**$ 328.984.270,00**	**8/06/2023**	**28/12/2027**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	**$ 552.914.739,00**	**8/06/2023**	**28/12/2024**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	**$ 657.968.539,00**	**31/12/2023**	**31/12/2028**
OBSERVACIONES:	**E l presente anexo se amplia según la prorroga No 01 de fecha de 26 de diceimbre de 2023 al contrato de obra publica 112-2023 hasta el 28 de diciembre de 2024.**			

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintiseis(26) dias del mes de febrero de 2024

EDITH JOHANNA VELASQUEZ GONZALEZ-PROFESIONAL JURIDICO

LUIS FERNANDO BONILLA- INGENIERO CIVIL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE RINCON-GERENTE EMSERCOTA